
Acta número trece de la sesión ordinaria celebrada el día siete de abril de dos mil veintidós a las diecisiete horas con cincuenta minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el licenciado en administración de empresas Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Ciudadano Jesús Pablo Lemus Navarro, *presente*; ciudadana Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *presente*; ciudadano Juan Francisco Ramírez Salcido, *presente*; ciudadana Kehila Abigaíl Kú Escalante, *presente*; ciudadana Karina Anaid Hermsillo Ramírez, *presente*; ciudadana Karla Andrea Leonardo Torres, *presente*; ciudadano Luis Cisneros Quirarte, *presente*; ciudadana Jeanette Velázquez Sedano, *presente*; ciudadano Rafael Barrios Dávila, *presente*; ciudadana Rosa Angélica Fregoso Franco, *presente*; ciudadana Ana Gabriela Velasco García, *presente*; ciudadano Aldo Alejandro de Anda García, *presente*; ciudadano Carlos Lomelí Bolaños, *con licencia*; ciudadana Mariana Fernández Ramírez, *presente*; ciudadano Salvador Hernández Navarro, *presente*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *se incorporó a la sesión*; ciudadana Sofía Berenice García Mosqueda, *presente*; ciudadano Fernando Garza Martínez, *presente*; ciudadano Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 61, párrafo II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 17 regidores con el objeto de que se declare instalada la presente sesión.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 07 de abril de 2022 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Para dar curso a esta sesión, se propone el siguiente orden del día, solicitando al Secretario General proceda a darle lectura.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES SOLEMNE Y ORDINARIA CELEBRADAS EL DÍA 28 DE MARZO DE 2022.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS CON TURNOS A COMISIÓN.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento que han llegado a esta Secretaría General, las siguientes propuestas de agendar:

- Agendar iniciativa relativa a la adquisición LPN 010/2021, Servicios de Arrendamiento Integral de Equipamiento:
- Agendar dictamen de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de Mercados y Centrales de Abasto y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, correspondiente a la iniciativa del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro y de los ediles Karina Anaid Hermosillo Ramírez, Luis Cisneros Quirarte, Aldo Alejandro de Anda García y Juan Francisco Ramírez Salcido, para aprobar la declaratoria de rescate de los locales concesionados de Plaza Guadalajara.
- Turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal el dictamen marcado con el número 15.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el orden del día propuesto, con las modificaciones de referencia. Preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz. Tiene el uso de la voz, el regidor Luis Cisneros Quirarte.

El Regidor Luis Cisneros Quirarte: Solicitarle al Secretario que no se retire el dictamen que está agendado con el punto 15.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Secretario General: La solicitud del regidor Luis Cisneros, es el que se pueda mantener el dictamen marcado con el número 15, por lo tanto no entraría en la parte de modificaciones al orden del día.

El Señor Presidente Municipal: Con los comentarios y propuestas antes dichas por el Secretario, en votación económica les consulto si aprueban el orden del día. Aprobado.

i. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES SOLEMNE Y ORDINARIA CELEBRADAS EL DÍA 28 DE MARZO DE 2022.

El Señor Presidente Municipal: II. En desahogo del segundo punto, pongo a su consideración el contenido de las actas de las sesiones solemne y ordinaria celebradas el día 28 de marzo de 2022, en votación económica, les pregunto si las aprueban. Aprobadas por unanimidad.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 28 DE MARZO DEL AÑO 2022

Presidió la sesión el licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomeí.

I y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión solemne conmemorativa al 14 de Marzo de 1701, Natalicio de Fray Antonio Alcalde y Barriga, y al 21 de Marzo de 1806, Natalicio de Benito Pablo Juárez García, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de municipales que recibió e introdujo a la sesión al maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de Gobierno, en representación del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, a la diputada Priscilla Franco Barba, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco; y al magistrado Armando Ramírez Rizo, en representación del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

IV y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno. Con posterioridad, se guardó un minuto de silencio por el fallecimiento del doctor Salvador García Uvence, Coordinador Intermunicipal de Servicios de Salud.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, los regidores Salvador Hernández Navarro y Karla Andrea Leonardo Torres pronunciaron discursos con motivo de la sesión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de Gobierno, en representación del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, dirigió unas palabras con motivo de la sesión solemne.

VIII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE MARZO DE 2022.

Presidió la sesión el licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinarias y solemne celebradas los días 18 y 28 de enero y 14 de febrero de 2022.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de Patrimonio, para la baja de diversos bienes muebles; de 82; de 5; y de 7 vehículos propiedad municipal; así como para la donación de un bien mueble propiedad municipal, a favor del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la celebración de contrato de comodato respecto de vehículo para ser destinado al Programa de Prevención, Atención y Acompañamiento de Niñas, Niños y Adolescentes; para la renovación de comodatos de inmuebles municipales, a favor del DIF Guadalajara; y de la Asociación de Colonos de Providencia Sector Norte, A.C.; donde funcionan el Centro de Atención Infantil Comunitario; la Secundaria Técnica Número 113, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco; y el Centro de Desarrollo Infantil Número 07, a favor del Sistema DIF Guadalajara; para la entrega en comodato de inmuebles ubicado en la colonia Atemajac, a favor del DIF Jalisco; y de la Junta de Colonos Jardines Alcalde A.C.; para la entrega bajo la figura jurídica que proceda de inmuebles municipales, a favor de la C. Edith Araceli Gutiérrez Rivera; y de Cirilo Isidro Catalán; copia del convenio de ocupación previa y transmisión de una superficie a favor del Municipio de Guadalajara; para la concesión de un espacio en la Plaza 18 de Marzo, a favor de Cinthia Belén Vaca Villalobos; y para la prórroga de concesión de un espacio ubicado en la colonia del Fresno, a favor de Industrializadora de Mantecas S.A. de C.V., turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, propuesta de Calendario Cívico, aprobándose con fundamento en el artículo 109, fracción IV, inciso ñ) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, e instruyéndose a la Dirección de Relaciones Públicas para su ejecución; del Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, iniciativas para declarar el 10 de septiembre de cada año como "Día Municipal de la Torta Ahogada", turnándose a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a "Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara", turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y la ratificación del hermanamiento con la ciudad de Guadalajara, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, del Reino de España, turnándose a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; de las ediles del Ayuntamiento, para implementar la política pública transversal denominada "Guadalajara por Ellas", turnándose a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

regidores Sofía Berenice García Mosqueda y Salvador Hernández Navarro, para reformar el Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Mercados y Centrales de Abasto; del regidor Aldo Alejandro De Anda García, para reformar el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Protección Civil; del regidor Salvador Hernández Navarro, para solicitar al Congreso del Estado la condonación del pago por concepto de derechos de concesión, multas y recargos del ejercicio fiscal 2022, a favor de locatarios del Mercado Municipal Sebastián Allende, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Mercados y Centrales de Abasto; del regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, para reformar el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; del regidor Carlos Lomelí Bolaños, para la implementación de la estrategia "cero papel", turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente; de la Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, para la donación de un vehículo a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, turnándose a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; del Presidente de la Comisión Dictaminadora de la Zona de Intervención Especial Centro Histórico, acuerdos aprobados en sesión de dicha comisión, relacionados con el Festival GDLUZ 2022, teniéndose por notificado al Ayuntamiento; del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de recursos de revisión interpuestos por: BANSÍ, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DEPARTAMENTO FIDUCIARIO Y Aldo Javier Plascencia Álvarez; SORPRENDE LO QUE HACEMOS, S.A. DE C.V.; Cristina de la Inmaculada Concepción Obregón Esquino, Álvaro y Manuel Miguel Campos Obregón; Héctor Guizar Rancurello, Jorge Eduardo Ledesma Gómez, César Salvador de Anda Molina y Ricardo Ernesto Díaz Acosta; Jaime Casas Alemán Azcárraga, también conocido como Jaime Casas Azcárraga y María Laura del Carmen Urrea González de Kunhardt; BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en su carácter de fiduciario; BENERA DESARROLLOS, S.A.P.I. DE C.V.; y Ernesto Ruiz Velasco Ruiz Velasco, validándose las resoluciones conforme al párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, con la intervención de los regidores María Candela Ochoa Ávalos y Luis Cisneros Quirarte; resoluciones de procedimiento de incompatibilidad incoados en contra de los servidores públicos Miguel Ángel Villaseñor Caballero; Eduardo Sánchez Daniel; Luis Enrique Macías Lozano; Iram Cuauhtémoc Ponce Castañeda; y Mario Saúl Campos Infante, Gilberto Orozco Lomelí, Edilberto Ureña Arias, Juan Pablo Sánchez González, Liliana Moreno Moreno, Rene Ibarra Verdugo, Héctor Gabriel Velázquez Aguilar, Ignacio Dávalos Cervantes, Carmen Patricia Vergara Rodríguez, María de la Luz Martínez Torres, Alberto Burola Coria, Edgar Calvillo Fernández, Ulises Soperanez Noya, Juan Ramón Núñez Isidro y Laura Isabel Pedroza Chávez, validándose las resoluciones conforme lo establece el artículo 23 de la Ley de Incompatibilidades para los Servidores Públicos Reglamentaria del Artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y se da vista a la Contraloría Ciudadana para los efectos legales a que haya lugar; e iniciativa para la suscripción de convenio con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, así como la modificación al Presupuesto de Egresos, derivado de la ampliación presupuestal al Clasificador por Rubro de Ingresos 8.3 Convenios, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; y se retiró iniciativa del Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Navarro, para reformar el artículo 33 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17.50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

Del regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, para realizar un estudio sobre los decretos y acuerdos relacionados con Fondo Iconia, turnándose a las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Del regidor Fernando Garza Martínez, para implementar campaña de concientización para evitar que se tire basura en las calles, turnándose a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Servicios Públicos Municipales, con la intervención de la regidora Karla Andrea Leonardo Torres; y para reformar el Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de Mercados y Centrales de Abasto y de Servicios Públicos Municipales.

De la regidora Sofía Berenice García Mosqueda, para presentar iniciativa de ley que reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara 2022, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y para reformar el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Reglamento Interno y de Carrera Policial, ambos del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

De la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, que reforma el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara; y que reforma el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Derechos Humanos e Igualdad de Género; para la instalación de placa conmemorativa del 30 aniversario de los hechos ocurridos el 22 de abril de 1992, habiéndose turnado a las de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y para inscribir en el Muro de Honor del Salón de Sesiones la fecha del 22 de abril de 1992, turnándose a las de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, que reforma el Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; y para la elaboración de los planes rectores de los polígonos de intervención urbana especial, habiéndose turnado a las de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la regidora Karla Andrea Leonardo Torres, para realizar campaña de información sobre poda de árboles, turnándose a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Servicios Públicos Municipales.

Del regidor Luis Cisneros Quirarte, que expide los Lineamientos para la Colocación de Enseres en Espacios Públicos Ubicados en Corredores Gastronómicos y en la Zona de Intervención Especial Centro Histórico del Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; que reforma el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, habiéndose turnado a las de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Derechos Humanos e Igualdad de Género; y para establecer zonas restringidas para el tránsito de motocicletas, turnándose a las de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Derechos Humanos e Igualdad de Género, con la intervención de la regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

De la regidora Jeanette Velázquez Sedano, para la corrección del nombre que lleva actualmente la Unidad Deportiva Número 51, turnándose a la Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud.

De la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, para la operación de una clínica de rehabilitación pulmonar, turnándose a las Comisiones Edilicias de Salud, Deportes y Atención a la Juventud, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De los regidores Rafael Barrios Dávila y Regidor Salvador Hernández Navarro, para la implementación de proyecto de obra de drenaje pluvial en la Calle Chicalote, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Del regidor Rafael Barrios Dávila, que reforma el Reglamento Interior y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y para reformar el Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Mercados y Centrales de Abasto.

De las regidoras Rosa Angélica Fregoso Franco, Ana Gabriela Velasco García y Karla Andrea Leonardo Torres, relativa a cursos de capacitación sobre derechos de la infancia, turnándose a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Asuntos de la Niñez.

Y de la regidora Ana Gabriela Velasco García, que reforma el Reglamento Interior y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, y de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: la implementación de sistemas virtuales de atención ciudadana vía remota; modificar el decreto D 79/19/21; la ampliación del horario de la Vía RecreActiva; entregar las llaves de la ciudad al cineasta Guillermo del Toro Gómez; el cambio de nombre de la calle Clavel; establecer el Museo de la Charrería; solicitar informe respecto de la planta de tratamiento del Rastro Municipal, con la intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos; el plan de acción climática; implementar la campaña "Revisa tus Fugas"; aprobar el inicio de los trabajos de revisión del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y de los planes parciales de desarrollo urbano del Municipio de Guadalajara; a las propuestas de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, respecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito 07 "Cruz del Sur", Subdistrito Urbano 10 "Miravalle"; instalar guarderías para los hijos de los servidores públicos municipales; el micrositio "Regidoras y Regidores en Contacto"; establecer programa itinerante de la Banda Municipal de Música; realizar un programa de educación ambiental dirigido a escuelas; solicitar informe respecto del cambio de sede de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal, con la intervención de la regidora Sofía Berenice García Mosqueda; fortalecer el Sistema de Transporte Público Masivo "Mi Macro Periférico", con la intervención de la regidora Sofía Berenice García Mosqueda; otorgar el reconocimiento Irene Robledo García 2022, con la intervención de la regidora Sofía Berenice García Mosqueda; otorgar un reconocimiento al Mayor J. Trinidad López Rivas; la entrega del Premio a la Conservación y Restauración de Fincas con Valor Patrimonial; relativa al desabasto y la mala calidad del agua, con la intervención de la regidora Sofía Berenice García Mosqueda; el Programa de Escuelas de Tiempo Completo, con la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

intervención del regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; el Atlas Metropolitano de Riesgos del A.M.G.; autorizar peritos traductores auxiliares del Registro Civil; la celebración de un convenio de colaboración con el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; la renovación del contrato de concesión con Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México; al comodato de 290 radios portátiles, por parte de C5 Jalisco Escudo Urbano; modificar el decreto D 05/18/21; la designación de apoderados; la emisión de convocatoria pública para la designación de jueces cívicos municipales, con la intervención de la regidora Sofía Berenice García Mosqueda; aprobar acuerdo de hermanamiento entre las ciudades de Guadalajara y Zapopan; así como entre el Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Fresno, Estado de California, de los Estados Unidos de América, con la intervención de los regidores María Candelaria Ochoa Ávalos y Fernando Garza Martínez; autorizar las reglas de operación del Programa Municipal "Escuela Segura", con la intervención de la regidora Sofía Berenice García Mosqueda; y del Programa Municipal "Aseguramiento del Ingreso a Secundarias Públicas"; para la suscripción de un convenio de colaboración con la Secretaría de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, para la participación y ejecución del programa social denominado "Recrea, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar"; autorizar diversos programas sociales y sus reglas de operación; la suscripción de un convenio de colaboración con el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara, para la promoción de la marca ciudad "Guadalajara Guadalajara"; participar en el Programa "Estrategia ALE" Ejercicio 2022; la modificación del contrato de concesión celebrado entre este municipio y la sociedad "ACUARIOS MICHIN S.A.P.I. DE C.V.", con la intervención del regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; la celebración de un contrato de comodato con el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco", con la intervención de la regidora Sofía Berenice García Mosqueda; la regularización de diversos inmuebles a favor del Servicio Postal Mexicano; la concesión de locales en mercados municipales; autorizar la reestructura o el refinanciamiento de la deuda del Municipio de Guadalajara, hasta por un monto de \$1,401'393,978.96, con la intervención de los regidores Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Mariana Fernández Ramírez, Sofía Berenice García Mosqueda, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y Juan Francisco Ramírez Salcido; reformar el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara; el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, con la intervención de los regidores María Candelaria Ochoa Ávalos y Tonatiuh Bravo Padilla; y presentar al Congreso del Estado iniciativa de ley que reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022; y se turnaron a comisiones la relativa a exhortar a la Secretaría de Educación Jalisco, continúe en servicio la Escuela Primaria Gregorio Torres Quintero, con la intervención de los regidores Sofía Berenice García Mosqueda y Juan Francisco Ramírez Salcido; y para aprobar la declaratoria de rescate de los locales concesionados que se ubican en el subterráneo de "Plaza Guadalajara".

VI. En desahogo del último punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hicieron uso de la voz las regidoras Mariana Fernández Ramírez, sobre Pensiones del Estado, con la intervención del Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro; y Rosa Angélica Fregoso Franco, deportes, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Secretario General: 1.- Oficio DGJM/DJCS/CV/549/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia simple del expediente para la donación de diversos bienes muebles propiedad municipal.

2.- Oficio DGJM/DJCS/RDI/651/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias simples del expediente para la renovación del comodato de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado en el fraccionamiento Blanco y Cuellar, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

3.- Oficio DGJM/DJCS/RDI/652/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias simples del expediente para la renovación del comodato de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la colonia Lomas del Gallo, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

4.- Oficio DGJM/DJCS/RDI/678/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias simples del expediente para la renovación del comodato de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la colonia San Isidro, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

5.- Oficio DGJM/DJCS/RDI/679/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias simples del expediente para la renovación del comodato de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado en el fraccionamiento La Paz, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

6.- Oficio DGJM/DJCS/RDI/856/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias simples del expediente para la enajenación de un inmueble propiedad municipal, a favor de la C. Ana Isabel Armas Ortega.

Se propone turnarlos a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les preguntó si lo aprueban. Aprobado.

7.- Oficio DGJM/DJCS/CC/702/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias simples del expediente para la concesión de dos locales en mercados municipales.

Se propone turnarlo a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; preguntando si desean

hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

8.- Comunicado del Presidente de la Comisión Dictaminadora de la Zona de Intervención Especial Centro Histórico, mediante el cual informa los acuerdos aprobados en sesión de dicha comisión, que establece la Feria de la Pitaya, sus derivados y guamúchiles; así como la venta de empanadas, palmas, cirios, artículos religiosos y agua.

El trámite que se propone es tener por notificado a este Ayuntamiento; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

9.- Oficio REG/CLB/048/2022 que suscribe el regidor Carlos Lomelí Bolaños, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo, a partir del día 11 de marzo y hasta el 11 de abril de 2022.

El trámite que se propone es tener por recibida la solicitud de referencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, pongo a consideración la licencia que nos ocupa; instruyéndose al Secretario General realice los trámites administrativos que correspondan; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien, en votación económica les pregunto si la aprueban. Aprobada.

10.- Oficio PM/00133/2022 que suscribe el Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, mediante el cual solicita poner a consideración de este Órgano de Gobierno la autorización para que sus ausencias menores a 72 horas, para la toma de decisiones administrativas, se suplan por la Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez, lo anterior con fundamento en los artículos 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 40 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Con fundamento en los artículos 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 40 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, está a su consideración que la Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez, sea la edil que supla dichas ausencias; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien, en votación económica les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

11.- Iniciativa de la regidora Kehila Abigail Kú Escalante, que tiene por objeto integrar dentro del Programa de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023, la intervención de la calle Arquímedes.

Se propone turnarla a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

12.- Iniciativa relativa a la adquisición LPN 010/2021, Servicios de Arrendamiento Integral de Equipamiento de Seguridad.

Se propone turnarla a las Comisiones Edilicias de Asuntos y Coordinación Metropolitana, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y Seguridad Ciudadana y Prevención Social; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

Se da cuenta de la presencia de la regidora Candelaria Ochoa.

Son todas las comunicaciones recibidas, señor Presidente.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS CON TURNO A COMISIÓN.

El Señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra en la presentación de iniciativas, solicitando al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Tiene el uso de la voz, la regidora Gabriela Velasco.

La Regidora Ana Gabriela Velasco García: Muchas gracias. Buenas tardes a todas y a todos, con su venia Presidente, compañeras y compañeros regidores, Síndica Municipal y Secretario General del Ayuntamiento.

Solicito al Secretario General que transcriba íntegramente el contenido de la presente iniciativa en el acta de la sesión.

La lucha por la igualdad, el respeto de la diversidad y el reconocimiento a la interculturalidad es una de las tareas esenciales que tenemos todas y todos los que integramos este Ayuntamiento.

Esta lucha parte del deseo por generar una ciudad en la que nos sintamos incluido, sin importar nuestra etnia sino nuestro país, han sido aquellas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

perteneciente a los pueblos originarios; por ello, debemos hacer todo lo que está en nuestras manos para revertir las consecuencias de su histórica exclusión.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Por esa razón, quiero poner a consideración de este Ayuntamiento, la creación de la Dirección de Pueblos Originarios, como un paso necesario en este largo camino de búsqueda, de cohesión y justicia social.

Esta propuesta se fundamenta básicamente en dos premisas; por un lado a nivel internacional y nacional, tenemos que la Organización de las Naciones Unidas ha generado esfuerzos para tutelar los derechos de los pueblos y comunidades originarias, a través de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; además, de que este ordenamiento internacional, ha tenido su reflejo en lo que al respecto reconoce el artículo 2 de nuestra constitución política, misma que reconoce que la composición de la nación mexicana se funda en diversos grupos sociales, principalmente de los pueblos indígenas.

Este mandato, reconoce también su derecho a la libre determinación en su organización social y las obligaciones que tiene el Estado con los mismos.

En segundo lugar, la Ley Sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco, en su artículo 13, indica la obligación de que los Ayuntamientos de los municipios en los que están asentadas comunidades indígenas, deberán crear órganos o comisiones encargadas de atender estos asuntos.

Lo anterior constituye un mandato claro de la ley para con los Ayuntamientos en los municipios que están asentadas comunidades indígenas, como es el caso de Guadalajara, que de acuerdo con la información de la encuesta intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía del año 2015, tiene una población de poco más de cuatro mil personas que hablan alguna lengua indígena; y que adicionalmente, tiene cerca de cien mil personas que se autoascriben como población indígena.

Es por ello, que con esta iniciativa se busca reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para la creación de la Dirección de Pueblos Originarios del Municipio de Guadalajara, que impulse la calidad de vida de las personas de los pueblos originarios, promueva la interculturalidad, el desarrollo humano y fortalezca la participación de los mismos, toda vez que no existe un área dentro la administración pública municipal que impulse la atención y protección de los derechos de las personas pertenecientes a pueblos originarios que residan en Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Por lo anterior, es que solicito que esta iniciativa se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, así como a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Derechos Humanos e Igualdad de Género y Desarrollo Social y Humano como coadyuvantes. Es cuánto.

**"INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E**

La suscrita, Ana Gabriela Velasco García, en mi carácter de Regidora del Municipio de Guadalajara, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, la presente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 235 SEXIES Y LA ADICIÓN DE UNA SUBSECCIÓN VI ARTÍCULO 235 DUODECIAS AL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, PARA LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PUEBLOS ORIGINARIOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. Lo anterior conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. INTRODUCCIÓN.

La historia del nacimiento y desarrollo del Estado Mexicano es una historia de violencia sistemática contra diversos grupos sociales. Esta es una realidad dolorosa que nuestra sociedad actualmente está en proceso de reflexión y reconocimiento; buscando crear una nación mexicana para todas y todos sin importar su etnia, género, orientación sexual, creencias religiosas entre otras características culturales o sociales. Este proceso histórico que vive nuestra sociedad se ha materializado en dos dimensiones: por un lado, en la discusión y el reconocimiento público de esta realidad; y, por el otro; en la necesidad de cambiarla cuanto antes. De esta manera, como mexicanos es nuestro deber moral construir una sociedad incluyente y justa que procure el bienestar común sin exclusión. Así, este imperativo ético de la sociedad mexicana se traduce en políticas públicas concretas fruto del debate democrático y del deseo genuino del bienestar social.

Entre los grupos que mayor exclusión sistemática del tejido social han sufrido durante la historia de nuestro país han sido los pueblos originarios mexicanos. En efecto, han sido y siguen siendo objeto de una sistemática discriminación multinivel que cuyo resultado es su desconocimiento como parte esencial de la nación mexicana.

De esta manera es nuestro deber como Estado Mexicano suplir esa deuda con ellos revirtiendo las consecuencias de su histórica exclusión de nuestra sociedad. Con esto también queremos abrazar la riqueza multicultural que constituye nuestra nación. Esta riqueza multicultural y multiétnica es nuestro patrimonio nacional más valioso y por ello es nuestro deber, como mexicanos, hacer todo lo posible para conservar este patrimonio y promover su ulterior desarrollo y prosperidad. En ese sentido, la cultura y tradición de los pueblos originarios es el esqueleto de la nación mexicana y su importancia es vital para su presente y futuro como pueblo unido y soberano.

*Como representantes democráticos, los regidores son la expresión de la voluntad popular más inmediata de la sociedad en su conjunto. Así, el deber democrático de los regidores de la ciudad de Guadalajara es procurar hacer realidad este mandato de suplir la deuda histórica que tiene el Estado para con los pueblos originarios a través de medidas concretas. La creación de la **Dirección de Pueblos Originarios** es un paso necesario en este largo camino de la búsqueda de cohesión y justicia social en nuestra sociedad.*

*Este camino tiene que empezar por fomentar su participación política en nuestro sistema democrático para que estos grupos puedan tener su propia voz y puedan buscar y defender sus intereses como un actor colectivo. Desde la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana queremos hacer esta meta política una realidad y por eso un elemento fundamental es la creación de dicha **Dirección de Pueblos Originarios**, como un mecanismo efectivo que permite hacer realidad el compromiso que tiene el Estado con estos pueblos.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Los pueblos originarios son la base que ha conformado la nación mexicana a lo largo de los siglos, siendo la conformación social que nos ha dado forma e identidad cultural respecto a otros pueblos del continente americano y del mundo entero. En México actualmente hay 68 lenguas provenientes de pueblos originarios, -además del español (castellano)-, que se hablan en distintas regiones del país; su riqueza cultural es innegable y el legado que nos han transmitido a lo largo de generaciones, con sus conocimientos, formas y abstracciones de la realidad en que vivimos, nos convoca a repensar en la forma en que debemos trabajar para respetar, promover y proteger sus derechos.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) a nivel internacional ha tutelado los derechos de los pueblos y comunidades originarias a través de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en la cual se reconoce que son iguales a todos los demás pueblos y que tienen el derecho a ser diferentes, a considerarse a sí mismos diferentes y a ser respetados como tales.

También se reconoce en dicho instrumento internacional que en el ejercicio de sus derechos, los pueblos indígenas deben estar libres de toda forma de discriminación, haciendo urgente la necesidad de respetar y promover sus derechos intrínsecos que derivan de sus estructuras políticas, económicas y sociales y de sus culturas, de sus tradiciones espirituales, de su historia y de su filosofía, especialmente los derechos a sus tierras, territorios y recursos.

A nivel constitucional, el artículo 2 de nuestro máximo ordenamiento legal reconoce primeramente que la composición de la nación mexicana tiene una pluriparticipación de diversos grupos sociales, principalmente de los pueblos indígenas¹. Este mandato constitucional reconoce también su derecho a la libre determinación en su organización social y las obligaciones que tiene el Estado, -es decir la sociedad en general y los gobiernos de los tres niveles-, para con los pueblos originarios. En este sentido, el marco legal de protección con que cuentan los pueblos originarios es amplio, teniendo en el mismo las siguientes normativas:

MARCO LEGAL DE PROTECCIÓN A DERECHOS DE PUEBLOS ORIGINARIOS	
LEYES FEDERALES	LEYES ESTATALES
Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas	Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco
Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco
Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas	Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios
Ley General de Cultura y Derechos Culturales	

Aunque existe un amplio marco legal, tanto a nivel federal como a nivel estatal, los pueblos originarios han sido invisibilizados de la acción pública a lo largo de la historia. Los gobiernos de los distintos órdenes no han dado prioridad a la atención de las necesidades particulares que requieren estas poblaciones e incluso lejos de ello, se ha tolerado injustificadamente que sean sujetos de racismo y discriminación².

El artículo 13 segundo párrafo de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco, establece que los Ayuntamientos de los municipios en los que estén asentadas comunidades indígenas deberán crear órganos o comisiones encargadas de atender sus asuntos. Lo anterior constituye un mandato claro de la ley para con los Ayuntamientos en los municipios en que están asentadas comunidades indígenas como es el caso de Guadalajara. Veamos algunos datos estadísticos:

De acuerdo con información de la Comisión Estatal Indígena³, en Jalisco se reconocen diversas formas y agrupaciones de pueblos originarios:

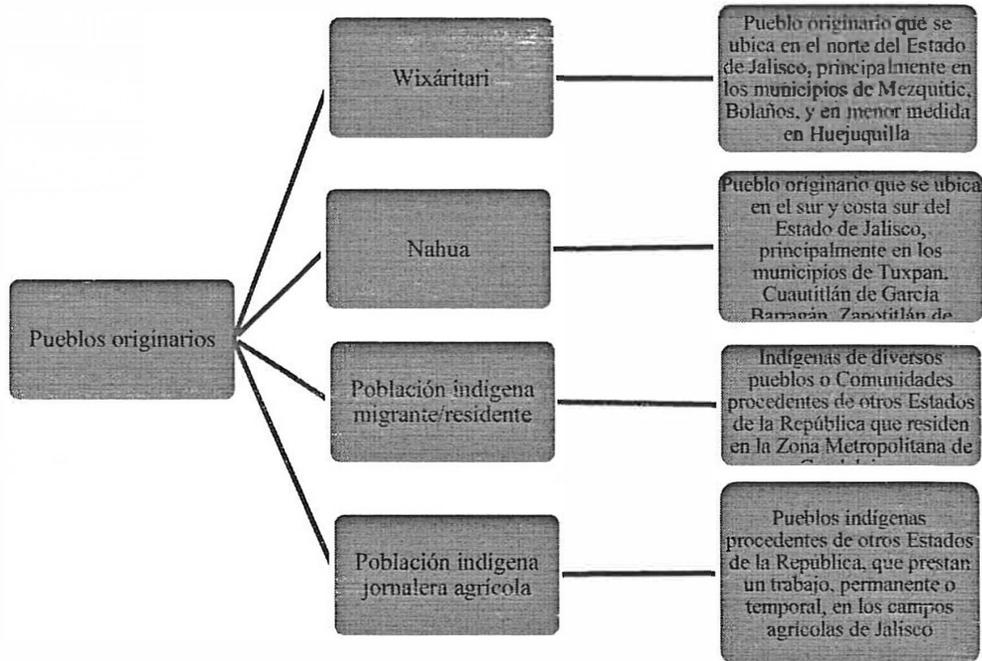
¹ A efecto de comprender la mayor cantidad de composiciones sociales, se utiliza con mayor propiedad el término pueblos originarios, en lugar de pueblos indígenas.

² El racismo y la discriminación son dos conceptos diferentes. El primero atañe a la distinción cualitativa de la persona por su color de piel y el segundo, -más amplio-, atañe a la distinción cualitativa de la persona con múltiples situaciones o contextos, ya sean económicos, sociales o culturales.

³ Información consultada en: <https://cei.jalisco.gob.mx/temas-de-interes/173>.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



En Guadalajara, existe una comunidad de pueblos originarios que en las formas distributivas planteadas con base en la información de la Comisión Estatal Indígena, se consideran población indígena migrante/residente, además de otras comunidades de pueblos originarios con presencia en el municipio, que requiere la acción pública del gobierno municipal para dar cumplimiento a los instrumentos internacionales y al marco legal que deriva del mandato constitucional.

Ahora bien, con base en información obtenida de la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía⁴ (INEGI), durante el año 2015 se identificó en el municipio de Guadalajara una población de 4,531 personas mayores de 3 años que hablan alguna lengua indígena, de las cuales 2,502 son hombres y 2,029 son mujeres⁵. Además de identificarse una población de 98,035 personas que se autoadscriben como población indígena. Esta información no tiene una variación significativa respecto a lo reportado por el Instituto de Información, Estadística y Geografía del Estado de Jalisco (IIEG), el cual reporta que, con base en el Censo de Población y Vivienda Jalisco 2020, en Guadalajara hay 0.3% de población de 3 años y más que hablan una lengua indígena⁶, es decir, alrededor de 4,100 personas del total de población habitante de Guadalajara.

2. OBJETO DE LA INICIATIVA.

La presente iniciativa tiene por objeto la modificación del segundo párrafo del artículo 235 sexies y la adición de una subsección VI artículo 235 duodécimos al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para la creación de la Dirección de Pueblos Originarios del municipio de Guadalajara, que impulse la calidad de vida de las personas de pueblos originarios, promueva el desarrollo humano y fortalezca la participación de los mismos, toda vez que actualmente no existe una área dentro de la Administración Pública Municipal que impulse la atención y protección de los derechos de las personas pertenecientes a pueblos originarios que residen en Guadalajara. Se propone que dicha dirección esté adscrita a la **Coordinación General de Combate a la Desigualdad**.

⁴ Información obtenida en: INEGI Panorama sociodemográfico de Jalisco 2015 - 2016. https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/inter_censal/panorama/702825082239.pdf

⁵ En Zapopan, la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) del 2015, arrojó información de 12,816 personas mayores de 3 años que hablan una lengua indígena.

⁶ Información obtenida en: IIEG Censo de Población y Vivienda Jalisco 2020 <https://ieeg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2021/02/AMG.pdf>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

3. MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA *La materia que se pretende regular con la presente iniciativa es en materia de Desarrollo Social y Derechos Humanos.*

4. REPERCUSIONES JURÍDICAS, PRESUPUESTALES, LABORALES Y SOCIALES.

Con la presente iniciativa se busca la creación de una Dirección de Pueblos Originarios del municipio de Guadalajara, la cual tendría como primera repercusión jurídica la modificación del segundo párrafo del artículo 235 sexies y la adición de una subsección VI artículo 235 duodécies al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Como segunda repercusión jurídica se tiene el cumplimiento del Municipio de Guadalajara al marco jurídico internacional, federal y local sobre la protección y respeto a los derechos de los pueblos originarios, por lo cual se considera necesaria e importante su aprobación.

Por otra parte, si hay repercusiones presupuestarias y laborales, puesto que la creación de dicha Dirección tendría como efecto la asignación de un presupuesto para el desarrollo de sus actividades y de personal para ello.

En cuanto a las repercusiones sociales, si se consideran partiendo del impacto en la calidad de vida de todas las personas y particularmente de aquellas pertenecientes a pueblos originarios, para generar condiciones de inclusión y mejoramiento de su calidad de vida, en donde el municipio participe activamente mediante un área que de atención y seguimiento a los temas que les atañen.

5. FUNDAMENTO JURÍDICO.

El fundamento jurídico de la presente iniciativa lo constituyen los artículos 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

6. PROPUESTA DE TURNO A COMISIONES.

*Se propone que la presente iniciativa se tume a la **COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA** como convocante y a la **COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA, DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** como comisiones coadyuvantes, por ser materia de su competencia.*

7. PROPUESTA DE ORDENAMIENTO.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a este H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara los siguientes puntos de:

ORDENAMIENTO

PRIMERO. – *Se modifica el segundo párrafo del artículo 235 sexies del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:*

*Sección Sexta
Coordinación General de Combate a la Desigualdad*

(...)

Para el despacho de los asuntos de su competencia, cuenta con las áreas de Programas Sociales Municipales, Juventudes, de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, del Programa Guadalajara Presente, de Enlace de Programas y la Dirección de Pueblos Originarios.

SEGUNDO. – *Se aprueba la adición de una subsección VI artículo 235 duodécies del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

Subsección VI
Dirección de Pueblos Originarios

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA Artículo 235 duodecies. La Dirección de Pueblos Originarios cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Analizar y proponer políticas públicas que tiendan a mejorar la calidad de vida, la igualdad de oportunidades, la interculturalidad, así como la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas pertenecientes a pueblos originarios con residencia en el municipio de Guadalajara;
- II. Establecer coordinación y proponer acuerdos de colaboración con otras entidades, dependencias y áreas de la administración pública, ya sea federal o estatal, a fin de establecer los mecanismos necesarios para mejorar la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas pertenecientes a pueblos originarios con residencia en el municipio de Guadalajara;
- III. Ser vínculo entre el Ayuntamiento y las comunidades pertenecientes a pueblos originarios que residan en el municipio de Guadalajara, para la atención y seguimiento de los temas administrativos o gubernamentales que les sean de interés a su comunidad;
- IV. Fomentar el respeto a la diversidad cultural individual y colectiva de los pueblos originarios;
- V. Promover la vinculación con los sectores sociales y privado para el rescate y preservación de las manifestaciones culturales en beneficio de las personas de pueblos originarios que residen en el municipio;
- VI. Proponer e implementar mecanismos de participación ciudadana que involucren a los pueblos originarios en la toma de decisiones del municipio; y
- VII. Quien funja como titular de la Dirección de Pueblos Originarios, deberá ser elegido mediante convocatoria pública y abierta a todas las comunidades de pueblos originarios que residan en el municipio de Guadalajara.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes modificaciones entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. La convocatoria para elegir a la persona titular de la Dirección de Pueblos Originarios, se deberá publicar a los 30 días hábiles siguientes de la publicación del presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara

TERCERO. Notifíquese el presente a las instancias y dependencias municipales que atendiendo a la naturaleza del mismo deban conocerlo, lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar".

El Señor Secretario General: Muchas gracias regidora. Está a su consideración Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las comisiones ya referidas, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Rafael Barrios.

El Regidor Rafael Barrios Dávila: Muy buenas tardes, con su venia señor Presidente, Síndica, Secretario General, compañeras y compañeros regidores, personas que nos acompañan.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En correspondencia con las facultades y atribuciones que la normatividad reglamentaria me reconocen, presento ante este Pleno dos iniciativas de acuerdo con turno a comisión, de las cuales me permito solo leer un extracto y solicito a la Secretaría General transcriba el contenido textual en el acta de la sesión correspondiente.

La primera de ellas propone la realización de un programa integral de revisión a todos los mercados municipales, de sus instalaciones eléctricas y de gas, esto en razón del lamentable incidente del pasado 31 de marzo del presente año conocido por todos, en el que resultó afectado el Mercado San Juan de Dios; por lo que se plantea la realización de este programa por parte de la Coordinación Municipal de Protección Civil, con el objeto de mitigar y erradicar la posibilidad de cualquier otro riesgo en el resto de los mercados.

Esta iniciativa, se propone sea turnada a la Comisión Edilicia de Protección Civil como convocante, así como de Mercados y Centrales de Abasto como coadyuvante.

**"CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

El que suscribe, Regidor Rafael Barrios Dávila, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone la implementación de un programa integral de revisión y supervisión de las condiciones y medidas de protección civil en las instalaciones eléctricas y de gas I.p. en los 95 mercados municipales de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. *Los lamentables acontecimientos suscitados el pasado 31 de marzo del 2022 en el mercado Libertad han puesto, de nueva cuenta, el foco de la atención pública en los mercados municipales de nuestra ciudad. Nuevamente, las llamas consumieron una parte importante de uno de los más icónicos mercados de Guadalajara, provocando no sólo afectaciones graves para el sustento de cientos de familias tapatías, sino también han traído a la memoria las fatídicas consecuencias que un evento de similares circunstancias ocurrió en el año 2014 con el Mercado Corona, aunque en aquella ocasión la gravedad del suceso derivó en la destrucción total de este último.*
- II. *En el más reciente suceso, gracias a la pronta y eficaz reacción del Cuerpo de Bomberos de Guadalajara, así como la asistencia y participación de diversas corporaciones de protección civil de municipios de Zapopan, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque, Guardia Nacional y otras más, la capacidad de reacción para mitigar y extinguir el incendio fue sumamente eficiente garantizando que, pese a la magnitud del percance, lograra preservarse una parte importante del mercado, su infraestructura e instalaciones.*
- III. *Lamentablemente, como pudo atestigüarse en el minuto a minuto del seguimiento de la noticia a través de distintos medios de comunicación, el daño al Mercado fue inminente. Durante las horas en que el siniestro se mantuvo activo, podía advertirse el impacto del daño que quedaría como consecuencia, situación que devendría en la indispensable y obligada reacción por parte del Gobierno Municipal para implementar una política urgente para el rescate de tan importante espacio para la ciudad y los tapatíos.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

IV. Una vez contenido el incidente, vendría el espacio para las autoridades operativas y técnicas responsables de la administración pública municipal tuvieran oportunidad de realizar los procesos de investigación y supervisión sobre el recuento de daños, así como la probable causa del siniestro que, aunque aún no ha sido oficializada mediante un dictamen pericial específico, los informes refieren que ésta apunta a un corto circuito lo que originó el lamentable suceso.

V. Actualmente, este Gobierno Municipal ya trabaja, desde distintos frentes jurídicos, técnicos, administrativos y financieros para atender la situación que aqueja a los comerciantes y locatarios que resultaron afectados por el siniestro —aproximadamente 400 locales, según el más reciente reporte— y, de igual forma, se han comenzado a realizar las estimaciones sobre el proyecto de rescate del área de las instalaciones que resultó afectada, por lo que en próximos meses se estarán generando las condiciones para retomar a las actividades habituales que estaba desarrollando el mercado, de manera previa al incendio.

VI. Sin embargo, como ya estas lamentables experiencias nos han dejado de enseñanza es probable que, dadas las condiciones en las que algunos de los mercados municipales —principalmente por causa de la antigüedad de estos— a razón del deterioro manifiesto, resulta prioritario e indispensable que desde la Administración Pública Municipal, se implementen los procedimientos necesarios para supervisar el cumplimiento de normas y reglas fundamentales en materia de protección civil, en lo que respecta a las instalaciones eléctricas y de gas que se encuentran en las instalaciones, las cuales constituyen el principal factor de riesgo.

VII. Cabe hacer mención que una de las obligaciones establecidas en la normatividad municipal, tanto para locatarios como para la propia administración pública municipal, se contempla el requisito para supervisar las instalaciones de luz y gas, con la finalidad de prevenir estos riesgos, como a la letra refiere el Reglamento de Mercados y Centrales de Abastos del Municipio de Guadalajara:

“Artículo 34. Los contratos, instalaciones y servicios de energía eléctrica, gas, agua y drenaje correrán por cuenta la concesionaria o el concesionario.

Los conductos de gas, energía eléctrica, agua y drenaje deben ser supervisados por la Dirección de Protección Civil a petición de la concesionaria o el concesionario.”

[Énfasis propio]

VIII. De acuerdo a lo que establece el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, la Coordinación Municipal de Protección Civil es la dependencia responsable que tiene a su cargo las funciones para llevar a cabo la realización de los procesos de supervisión y evaluación técnica sobre el cumplimiento de normas y lineamientos en materia de protección civil que pretende implementarse, a partir del objetivo establecido en la presente iniciativa:

Artículo 186. La Coordinación Municipal de Protección Civil, tiene las siguientes atribuciones:

I. Dirigir, controlar y llevar a cabo las actividades a cargo del Municipio en materia de protección civil;

II. Establecer los programas básicos de prevención, auxilio y apoyo frente a la eventualidad de desastres;

[...]

VI. Coordinar la identificación de riesgos que se presentan, así como la elaboración y actualización del atlas de riesgos del Municipio;

[...]

IX. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones municipales en materia de protección civil;

[...]

XIV. Aplicar medidas de seguridad en caso de que se presente algún agente perturbador en el que se detecte un riesgo potencial e inminente;

[...]

IX. Con motivo de lo anterior, la presente iniciativa tiene por objeto el llevar a cabo la implementación de un programa integral de revisión y supervisión de las condiciones y medidas de protección civil en las instalaciones eléctricas y de gas l.p. en los 95 mercados municipales, con la finalidad de atender lineamientos para su pronta corrección y con ello mitigar la probabilidad de riesgos o siniestros que pudieran perjudicar tanto a locatarios y usuarios, así como a la integridad de la infraestructura y equipamiento de propiedad municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Repercusiones Jurídicas

Aquellas relacionadas con la aprobación de la presente iniciativa.

Repercusiones Laborales

No existen.

Repercusiones Sociales

La generación de una política integral y específica de supervisión y evaluación a las condiciones actuales de los mercados municipales, con la finalidad de mitigar la probabilidad de riesgos en materia de protección civil.

Repercusiones Presupuestales

Únicamente aquellas relacionadas con la aprobación y seguimiento al cumplimiento del presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a implementación de un programa integral de revisión y supervisión de las condiciones y medidas de protección civil en las instalaciones eléctricas y de gas l.p. en los 95 mercados municipales.

SEGUNDO.- Se instruye a las Coordinaciones de Gestión Integral de la Ciudad, Administración e Innovación Gubernamental y la Dirección de Mercados Municipales, así como a las demás dependencias competentes para que, en conjunto con la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos Municipal establezcan la calendarización, así como los lineamientos y criterios técnicos, operativos y administrativos para realizar el programa al que se refiere el resolutivo anterior, con la finalidad atender de manera oportuna la probabilidad de riesgos y contingencias en materia de seguridad y protección civil.

TERCERO.- Derivado de los hallazgos y resultados que se desprendan del programa antes mencionado, se instruye a la Coordinación Municipal de Protección Civil a que implemente los procesos de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, señalamientos y requisitos tanto para locatarios de los mercados municipales, como para las áreas responsables de la Administración Pública Municipal en lo que respecta al ámbito de competencia municipal en dichos mercados, para su solventación en un plazo no mayor a los 120 días naturales.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO.- Tómese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Protección Civil como convocante y a la de Mercados y Centrales de Abasto como coadyuvante para su estudio y, en su caso, resolución".

El Regidor Rafael Barrios Dávila: La segunda iniciativa, en el mismo sentido, propone también atender el incidente antes referido, dado que como es también del conocimiento público, desde el año 2005 existe una declaratoria presidencial de protección al Mercado Libertad, mejor conocido como San Juan de Dios, misma que contempla que cualquier tipo de intervención arquitectónica o de estructura requiere el visto bueno, autorización y participación del personal del Instituto Nacional de las Bellas Artes y Literatura.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En mérito de ello, se propone, que además de celebrar las formalidades administrativas necesarias por parte de este gobierno, también puedan gestionarse en su caso, recursos estatales y federales para la realización de las obras correspondientes.

Se propone el turno de la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante así como de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Mercados y Centrales de Abasto como coadyuvantes. Es cuánto.

**"CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

El que suscribe, Regidor Rafael Barrios Dávila haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II, 92 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno a Comisión para instruir a la inmediata implementación de los procesos jurídicos y administrativos necesarios para gestionar la obtención de recursos financieros estatales y federales disponibles y asistencia técnica especializada necesaria para la restauración y conservación del Mercado Libertad, patrimonio artístico, histórico y cultural de la ciudad de Guadalajara de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- X. *En el año de 1959, durante el gobierno de Agustín Yáñez, el arquitecto Alejandro Zohn Rosenthal realizó la construcción del Mercado Libertad —actualmente mejor conocido como Mercado San Juan de Dios—la cual destacó como una obra con profundo impacto para el rostro de la ciudad de Guadalajara, en razón de los rasgos de innovación que el destacado arquitecto incorporó en los acabados modernos de una estructura de cubiertas llamativa, así como en el diseño de fachadas principales cuyo particular distintivo es el uso del tabique de barro vidriado, el cual ha logrado caracterizar la identidad de lo que hoy día es reconocido como el mercado más grande de Latinoamérica.*
- XI. *Desde su edificación, el Mercado Libertad inmediatamente trascendió como un símbolo representativo de la ciudad de Guadalajara, siendo uno de los referentes comerciales y barriales de mayor importancia en la franja citadina de colonias con una profunda tradición tapatía, cuya dinámica económica y comercial impactaría de manera determinante, de igual forma, para la vida social y política de nuestro municipio.*
- XII. *Como suele ocurrir con aquellos edificios, espacios, inmuebles y monumentos que trascienden dentro de la comunidad como elementos representantes de la identidad social, el Mercado Libertad no ha sido ajeno a los estragos que el tiempo causa, que derivan en afectaciones leves y desperfectos propios del uso cotidiano, especialmente si se toma en cuenta que en estos sitios y edificaciones con tanta tradición histórica, se encuentran vinculados con el desarrollo, transformación y crecimiento de sus centros poblacionales.*
- XIII. *Por tanto, luego de 43 años de antigüedad, en el mes de enero del año 2002, la Comisión Nacional de Zonas y Monumentos Artísticos realizó un estudio y procedimiento correspondiente previsto en la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, para emitir una declaratoria de monumento artístico para el Mercado Libertad.*
- XIV. *Derivado de lo anterior, y conforme a lo dispuesto por la legislación previamente citada, en el año 2005 se publicó un decreto del entonces Presidente de la República, Vicente Fox Quezada, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.*

mediante el cual se emitió la declaratoria de monumento artístico del Mercado Libertad en los siguientes términos:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

"ARTÍCULO 1o. Se declara monumento artístico el inmueble conocido como Mercado Libertad, ubicado en la manzana comprendida entre las calles Dionisio Rodríguez, Cabañas, Alfareros y Avenida Javier Mina, en el municipio de Guadalajara, estado de Jalisco, cuyas colindancias son las siguientes:

Al Norte: Con la calle de Dionisio Rodríguez.

Al Sur: Con la avenida Javier Mina.

Al Oriente: Con la calle Cabañas.

Al Poniente: Con la calle de Alfareros.

[...]"

- XV. A partir de la emisión del referido decreto, se establecía que las acciones tendentes a la intervención, remodelación, preservación y demás relativas, requerirían de la intervención y autorización de las autoridades competentes en la materia, de acuerdo a lo establecido tanto en la Legislación antes invocada como en las propias disposiciones del decreto:

"ARTÍCULO 2o. A fin de garantizar la preservación del inmueble que se declara monumento artístico, las obras de conservación y restauración que sobre el mismo se realicen, deberán ser autorizadas por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, lo mismo que las de excavación, cimentación, construcción o demolición que se ejecuten en los inmuebles colindantes al monumento y que puedan afectar las características del mismo.

[...]

ARTÍCULO 4o. El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura vigilará el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, así como lo ordenado en este Decreto, respecto del inmueble a que se refiere el artículo 1o."

- XVI. En este sentido, durante la madrugada del día 31 de marzo del presente año 2022, se suscitaron lamentables incidentes en los cuales, a causa de un incendio ocurrido por accidente, alrededor de 400 locales comerciales del Mercado Libertad—de los 2700 que lo conforman—y diversas áreas comunes resultaron severamente afectadas, causando no sólo pérdidas económicas y patrimoniales a los locatarios concesionarios del mercado, sino que también dichas afectaciones y estragos a causa de la contingencia, podrían representar un riesgo tanto para la población civil usuaria del espacio comercial, como para la propia integridad arquitectónica y estructural del mercado.
- XVII. En puntos anteriores, se ha expuesto la trascendencia y la importancia que este inmueble tiene para la identidad de las y los tapatíos. No sólo el hecho de una disposición normativa obligatoria es lo que nos trae a cuenta de la necesidad de implementar acciones para su rescate, atención y preservación, sino también lo que el Mercado Libertad mismo representa para la sociedad tapatía ya que constituye uno de los más importantes referentes de identidad de la ciudad de Guadalajara, por lo que el lamentable incidente acontecido no puede bloquear ni suprimir la imperante responsabilidad que, como gobierno, tenemos sobre este patrimonio cultural de todas y todos.
- XVIII. Por ello, la presente iniciativa tiene como finalidad realizar las acciones, prevenciones y procesos de comunicación necesarios, para establecer coordinación con aquellas entidades públicas responsables que tengan la obligación y la capacidad técnica para emitir opinión sobre los actos que deberán de realizarse para preservar, intervenir y rescatar, en todos los más amplios sentidos, este importante referente cultural de nuestra ciudad.
- XIX. Además, en atención a la justificada causa que aquí se expone, también se propone que la presente iniciativa de acuerdo permita instrumentar las acciones necesarias para gestionar recursos financieros ante las entidades estatales y federales que cuenten con la disponibilidad financiera y administrativa, para que estos puedan ser aplicados a un proyecto integral de rescate de nuestro mercado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- XX. *En razón de ello, mediante la presente iniciativa de acuerdo se propone remitir atenta comunicación al Titular del Gobierno Federal de la República, así como al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura en la que se refiera puntual informe de los acontecimientos señalados en puntos anteriores y, acorde a las finalidades previstas con el decreto de protección, se procure por las vías institucionales posibles la obtención de recursos presupuestarios específicos para la realización de obras tendientes a la reconstrucción, remodelación, intervención, remozamiento, reparación y conservación del inmueble protegido que garanticen su integridad y permanencia conforme a las más recientes características que éste presentaba de manera previa al siniestro.*

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas relacionadas con la celebración de actos jurídicos y administrativos relacionados con la aprobación del presente acuerdo y sus consiguientes efectos jurídicos.

Repercusiones Laborales

No se contemplan.

Repercusiones Sociales

Por medio del presente acuerdo, se pretende establecer una acción indispensable y prioritaria con la finalidad de garantizar una pronta reacción ante el evento fortuito que ha puesto en riesgo tanto el medio de subsistencia económica de cientos de familias tapatías, así como la integridad y permanencia de un edificio que constituye uno de los más importantes referentes arquitectónicos, históricos y artísticos de Guadalajara.

Repercusiones Presupuestales

Aquellas relacionadas con la gestión de acciones, estudios técnicos, proyectos y demás procesos administrativos vinculados con el objetivo que se persigue con el presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II, 92 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se somete a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO:

PRIMERO.- *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, prevista en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.*

SEGUNDO.- *En correspondencia con la declaratoria de monumento artístico emitida con fecha de 29 de marzo del 2005 mediante decreto presidencial, se faculta al Presidente Municipal a que remita atenta comunicación al Titular del Gobierno Federal de la República, así como al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura en la que se refiera puntual informe de los acontecimientos relacionados con el incendio ocurrido el día 31 de marzo del 2022 en el inmueble protegido denominado "Mercado Libertad" del Municipio de Guadalajara, cuyo siniestro ha derivado en múltiples afectaciones estéticas, arquitectónicas y estructurales vinculadas con la integridad de dicho inmueble de reconocido valor histórico y patrimonial para la ciudad de Guadalajara.*

TERCERO.- *En mérito de lo anterior, se faculta al Presidente Municipal a gestionar ante las instancias federales y estatales pertinentes tanto la obtención de recursos presupuestarios específicos, así como el apoyo y la asistencia técnica especializada para la realización de obras tendientes a la reconstrucción, remodelación, intervención, remozamiento, reparación y conservación del inmueble protegido que garanticen su integridad y permanencia conforme a las más recientes características que éste presentaba de manera previa al siniestro, acorde a los lineamientos, criterios y directrices que establezca la autoridad competente, en los términos que establece la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, el decreto presidencial referido con anterioridad y demás disposiciones normativas aplicables.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

CUARTO.- Se instruye a las Coordinaciones y demás dependencias públicas responsables de la Administración Pública Municipal para que, dentro del ámbito de su competencia y atribuciones, establezcan pronta coordinación y comunicación correspondiente para el desarrollo de los estudios, evaluaciones, análisis y proyectos técnicos indispensables para el cumplimiento del objetivo previsto en el presente acuerdo.

QUINTO.- Tómese la presente iniciativa a la Comisión Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Mercados y Centrales de Abasto como coadyuvantes para su estudio y, en su caso, resolución”.

El Señor Secretario General: Muchas gracias regidor. Están a su consideración los turnos de las iniciativas a las comisiones ya referidas, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si los aprueban. Aprobados.

Tiene el uso de la voz, el regidor Luis Cisneros.

El Regidor Luis Cisneros Quirarte: Gracias. Brevemente hacer referencia a que en octubre del 2016, el Congreso del Estado abrogó la anterior ley de adquisiciones y creó una nueva llamada Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco; subsecuentemente, los Ayuntamientos de los 125 municipios del estado tuvieron que hacer modificaciones a sus normas en materia de adquisiciones; entre 2017 y 2019, esta ley de compras gubernamentales sufrió cuatro modificaciones y en el caso de nuestro municipio las correspondientes modificaciones.

El año pasado, en el 2021, el Congreso del Estado emitió tres decretos, 28312 en marzo, 28332 en abril y el 28438 en septiembre del año pasado, donde hicieron diferentes modificaciones a la ley de compras gubernamentales.

A partir de entonces, el Ayuntamiento de la pasada administración y en esta en forma consecuente, ha venido realizando los procedimientos conforme lo señala la ley; la ley tiene un carácter superior a nuestras normas reglamentarias, luego entonces todos estos procedimientos se han ajustado como corresponde a la ley estatal.

Sin embargo, es conveniente el hacer los ajustes a nuestro reglamento de adquisiciones, cuya última modificación fue en septiembre del 2020, es decir, tenemos que adecuarla a las últimas reformas que aprobó el Congreso el año pasado, a pesar de lo cual ya se están generando los procedimientos de adquisiciones conforme a esta norma estatal en el municipio.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En ese sentido, estoy presentando esta iniciativa, cuyo turno correspondería a la Comisión de Reglamentos para modificar diversos artículos del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones del Municipio de Guadalajara para armonizarlo con la ley de compras gubernamentales. Es cuánto.

**"AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE GUADALAJARA, JALISCO.
P R E S E N T E.**

El que suscribe, Mtro. Luis Cisneros Quirarte, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, en uso de la facultad que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 87, 90 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la presente iniciativa de ordenamiento con turno a Comisión que reforma los artículos 1 párrafo 3; 3 párrafo 1; 9 párrafo 2 fracciones II, III y IV, párrafo 3 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII; 23 párrafo 2 fracciones III y IV; 25 párrafo 1 fracciones XXI y XXII; 26 párrafo 3 fracción IV; 45 párrafo 2 fracción XXI; y 62 párrafo 1; y se adicionan los artículos 9 párrafo 2 fracción V, párrafo 3 fracciones VIII, IX y X, párrafo 8; 10 párrafo 4, 23 párrafo 2 fracciones V, VI y VII, 25 párrafo 1 fracción XXIII, 31 párrafo 3, 68 párrafo 3 y 79 párrafo 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el municipio de Guadalajara; de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; así mismo, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.

II. Así mismo, el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, contando para ello con un Comité Coordinador, al cual corresponde el establecimiento de mecanismos de coordinación con los sistemas locales, el diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, el establecimiento de bases y principios de coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno; y con un Comité de Participación Ciudadana.

III. Con fecha 27 de mayo de 2015 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, el cual dio origen al Sistema Nacional Anticorrupción, mismo que surge a partir de un esfuerzo en conjunto entre la sociedad civil, académica e institucional que a través de los años proporcionaron diversos aportes en materia jurídica-social, que permitieron generar un mecanismo jurídico que coordine los esfuerzos de las instituciones del sector público, la ciudadanía y el sector privado para cumplir con las políticas en materia de prevención, detección, control de la corrupción, promoción de la integridad y la participación ciudadana, generando a su vez la competencia en igualdad de circunstancias entre los diferentes actores productivos de la sociedad que cuentan con el conocimiento sobre la regulación en cuanto al ejercicio de los recursos económicos públicos, así como la transparencia en su ejercicio, promoviendo con lo anterior un mejor desarrollo del servicio público, así como la supervisión, fiscalización, información, transparencia y rendición de cuentas de dichos recursos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

IV. En este sentido, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; así mismo, establece que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicará o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

V. En atención a dicho precepto constitucional, con fecha 27 de octubre de 2016 fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", Tomo CCCLXXXVI, Número 45 Sección II el Decreto Legislativo número 25888/LXI/16 mediante el cual se expide la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuyo objeto es regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco, la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, así como los Organismos Constitucionales Autónomos.

VI. Posteriormente, en cumplimiento a lo establecido por el artículo Séptimo Transitorio del Decreto Legislativo número 25888/LXI/16, en sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara celebrada el día 8 de noviembre de 2017, fue aprobado el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, mismo que fue promulgado el día 9 de noviembre de 2017 y publicado el 5 de diciembre de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal, Tomo VI, Ejemplar 22, Año 100, y cuyo objeto es regular la programación, tramitación, obtención, adjudicación y control de las adquisiciones de bienes muebles, productos y servicios, así como su arrendamiento y aprovechamiento que requiera la administración pública municipal de Guadalajara.

VII. Derivado del ejercicio y la aplicación de las normas establecidas en el marco jurídico vigente en los tres niveles de gobierno, se han realizado diversas adecuaciones y modificaciones a la legislación en materia de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios, así como en materia de anticorrupción. Por ello, con fecha 9 de septiembre de 2021 fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", Tomo CDII, Número 7, Sección V el Decreto Legislativo número 28438/LXII/21, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, así como de aquellas leyes estatales cuyo contenido se encuentra vinculado jurídicamente de manera estrecha con el combate a la corrupción, entre los cuales se encuentra la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII. Respecto a lo anteriormente señalado, el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos deberán mantener actualizada su reglamentación, presentando con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación. De acuerdo a las reformas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios contenidas en el Decreto Legislativo número 28438/LXII/21, resulta necesario realizar la adecuación reglamentaria correspondiente al Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Por ello, a través de la presente iniciativa, se propone efectuar las actualizaciones correspondientes con el fin de contar con un reglamento completamente armonizado a la legislación estatal, lo cual nos permitirá seguir proporcionando un marco legal apropiado que otorgue certeza jurídica a las y los gobernados.

IX. De acuerdo al análisis efectuado a reformas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios contenidas en el Decreto Legislativo número 28438/LXII/21, se proponen las propuestas de reforma que se detallan de manera puntual en la siguiente tabla comparativa:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el municipio de Guadalajara	
Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 1. 1. y 2. (...) 3. Constituyen base de los procedimientos a que se refiere este ordenamiento los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza, motivación, legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, que deberán de servir como justificación de todas las operaciones reguladas por este ordenamiento, tanto en las peticiones que hagan las distintas entidades que comprenden la administración pública municipal de Guadalajara, como para las autoridades encargadas de las adquisiciones municipales.</p>	<p>Artículo 1. 1. y 2. (...) 3. Constituyen base de los procedimientos a que se refiere este ordenamiento los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza, motivación, legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, buenas prácticas, gobierno abierto y máxima exposición pública, que deberán de servir como justificación de todas las operaciones reguladas por este ordenamiento, tanto en las peticiones que hagan las distintas entidades que comprenden la administración pública municipal de Guadalajara, como para las autoridades encargadas de las adquisiciones municipales.</p>
<p>Artículo 3. 1. Para los efectos de este reglamento se entiende por: I. a XXIV. (...)</p>	<p>Artículo 3. 1. Para los efectos de este reglamento, además de las definiciones previstas en la Ley, se entiende por: I. a XXIV. (...)</p>
<p>Artículo 9. 1. (...) 2. (...) I. Un Presidente; II. Siete vocales; III. Un secretario técnico, que asistirá a las sesiones del Comité solo con voz pero sin voto; y IV. En su caso, los invitados y los testigos sociales, que sólo tendrán voz. 3. Los vocales serán los titulares o representantes que ellos designen, de las entidades públicas y organismos del sector privado siguiente: I. La Contraloría; II. La Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara; III. El Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco; IV. El Consejo Nacional de Comercio Exterior; V. El Centro Empresarial de Jalisco, S.P.; VI. El Consejo Agropecuario de Jalisco; y VII. El Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco. 4. a 7. (...)</p>	<p>Artículo 9. 1. (...) 2. (...) I. Un Presidente; II. Diez vocales; III. Un secretario técnico, que asistirá a las sesiones del Comité solo con voz pero sin voto; IV. En su caso, los invitados y los testigos sociales, que sólo tendrán voz; y V. Un representante de la Contraloría. 3. Los vocales serán los titulares o representantes que ellos designen, de las entidades públicas y organismos del sector privado siguiente: I. La Tesorería Municipal; II. La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental; III. La Coordinación General de Desarrollo Económico; IV. La Coordinación General de Servicios Públicos Municipales; V. La Consejería Jurídica; VI. La Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara; VII. El Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco; VIII. El Consejo Nacional de Comercio Exterior; IX. La Confederación Patronal de la República Mexicana; y X. El Consejo Agropecuario de Jalisco. 4. a 7. (...) 8. Los vocales deberán contar con un código de</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	<i>ética y conducta de la organización que representan, donde se estipulen los lineamientos a seguir cuando participan en contrataciones públicas, consejos o comités, así como sus sanciones respectivas en caso de incumplimiento.</i>
Artículo 10. 1. a 3. (...)	Artículo 10. 1. a 3. (...) 4. El Comité podrá sesionar a distancia, mediante el uso de herramientas tecnológicas, en los casos y la forma prevista en el artículo 28 de la Ley.
Artículo 23. 1. 2. (...) I. y II. <i>III. A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente; y</i> <i>IV. Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas.</i> 3. (...)	Artículo 23. 1. 2. (...) I. y II. <i>III. A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente;</i> <i>IV. A los proveedores que se encuentren acreditados en el Registro Pro Integridad;</i> <i>V. Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;</i> <i>VI. A los proveedores que cuenten con certificación en normas mexicanas; y</i> <i>VII. A los Proveedores que tengan mayoría de capital por parte de mujeres.</i> 3. (...)
Artículo 25. 1. (...) I. a XX. (...) <i>XXI. Resolver la suspensión o cancelación del registro en el Padrón de algún proveedor; y</i> <i>XXII. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.</i> 2. (...)	Artículo 25. 1. (...) I. a XX. (...) <i>XXI. Resolver la suspensión o cancelación del registro en el Padrón de algún proveedor;</i> <i>XXII. Capacitar a las áreas municipales en los temas de procedimientos de compras, adjudicaciones y licitaciones; y</i> <i>XXIII. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.</i> 2. (...)
Artículo 26. 1. y 2. (...) 3. <i>Llevar a cabo, previo a sus solicitudes de compra, una investigación de mercado, en la que deberán proporcionar, al menos, la siguiente información:</i> I. a III. (...) <i>IV. El precio máximo de referencia basado en la información que se obtenga en el propio ente público, o en su caso, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes. La investigación de mercado puede basarse en información local, nacional o internacional. Deberán considerarse al menos tres cotizaciones.</i>	Artículo 26. 1. y 2. (...) 3. <i>Llevar a cabo, previo a sus solicitudes de compra, una investigación de mercado, en la que deberán proporcionar, al menos, la siguiente información:</i> I. a III. (...) <i>IV. El precio máximo de referencia basado en la información que se obtenga en el propio ente público, o en su caso, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes. Lo relativo a dichas fuentes se sujeta a lo previsto en el artículo 13 párrafo 3.Bis de la Ley. La investigación de mercado puede basarse en información local,</i>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

<p>4. a 6. (...)</p>	<p>nacional o internacional. Deberán considerarse al menos tres cotizaciones.</p>
<p>Artículo 31. 1. y 2. (...)</p>	<p>4. a 6. (...)</p> <p>Artículo 31. 1. y 2. (...)</p> <p>3. Cuando un procedimiento de contratación se declare desierto, el testigo social designado continuará participando en los subsecuentes procedimientos que el ente público determine llevar a cabo para realizar la contratación de que se trate, debiendo informarse lo anterior a la Contraloría.</p>
<p>Artículo 45. 1. (...) 2. (...)</p> <p>I. a XX. (...) XXI. Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, debiéndose utilizar preferentemente los criterios de puntos y porcentajes o el de costo beneficio; XXII. a XXVII. (...)</p> <p>3. (...)</p> <p>4. Los requisitos y reglas de participación que se establezcan en la convocatoria y las bases de los procedimientos de contratación, deberán ser los estrictamente necesarios para cumplir con su objetivo, sin incluir elementos que pudieran resultar injustificados, discriminatorios o que favorezcan a determinados participantes.</p> <p>5. a 9. (...)</p>	<p>Artículo 45. 1. (...) 2. (...)</p> <p>I. a XX. (...) XXI. Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, debiéndose utilizar preferentemente los criterios de puntos y porcentajes o el de costo beneficio. En las convocatorias que utilicen el criterio de puntos y porcentajes, se debe atender lo previsto en el artículo 59 párrafo 1 fracción XII de la Ley; XXII. a XXVII. (...)</p> <p>3. (...)</p> <p>4. Los requisitos y reglas de participación que se establezcan en la convocatoria y las bases de los procedimientos de contratación, deberán ser los estrictamente necesarios para cumplir con su objetivo, sin incluir requisitos que impliquen la discrecionalidad en su cumplimiento, elementos que pudieran resultar injustificados, discriminatorios o que favorezcan a determinados participantes. En el caso particular de requerirse la compra de marca determinada, se debe atender lo previsto en el artículo 59 párrafo 8 de la Ley.</p> <p>5. a 9. (...)</p>
<p>Artículo 62. 1. El Comité o la Dirección, según sea el caso, procederá a declarar desierto un procedimiento de adquisición, o determinadas partidas de este, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o procedimiento desierto producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos.</p>	<p>Artículo 62. 1. El Comité o la Dirección, según sea el caso, procederá a declarar desierto un procedimiento de adquisición, o determinadas partidas de este, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados, cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado. Esta media se obtendrá sumando los precios que arrojen las cotizaciones obtenidas durante la investigación de mercado, y posteriormente dividiendo el resultado entre el número de dichas cotizaciones. La declaración de partida o procedimiento desierto producirá el efecto de que</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

2. y 3. (...)	no se adquieran los bienes o servicios respectivos. 2. y 3. (...)
Artículo 68. 1. y 2. (...)	Artículo 68. 1. y 2. (...) 3. Toda modificación a los contratos deberá estar disponible para su consulta; el contrato se hará público como se estableció originalmente junto con las modificaciones realizadas.
Artículo 79. 1. y 2. (...)	Artículo 79. 1. y 2. (...) 3. Además de lo previsto en el presente título, deberá atenderse lo previsto en el Título Quinto de la Ley, relativo al arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles.

X. A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, es importante señalar que la presente iniciativa contiene repercusiones jurídicas y sociales, las primeras consisten en reformar el contenido del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, con el fin de armonizar su contenido respecto a las reformas que han sido aprobadas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; las segundas son las de mayor relevancia, en virtud de que mediante la aprobación de esta iniciativa de ordenamiento se busca proporcionar un marco jurídico acorde a las circunstancias actuales en nuestra sociedad y que otorgue certeza jurídica a las y los gobernados.

Así mismo, respecto a las repercusiones en materia laboral, con la aprobación de esta iniciativa no se tendrían repercusiones en este sentido, ya que su aprobación no implica la contratación de nuevo personal, la remoción de personas servidoras públicas o un menoscabo en sus condiciones laborales actuales. Por otra parte, en lo correspondiente a las repercusiones en materia presupuestal, la aprobación de la presente iniciativa de ordenamiento municipal no prevé erogación alguna, ya que la misma obedece exclusivamente a armonizar el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara con el contenido vigente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por último, se propone que la propuesta contenida en la presente iniciativa de ordenamiento sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia ya que, de acuerdo a las atribuciones previstas en el artículo 109 fracción X inciso a) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, es la encargada de proponer, estudiar y dictaminar lo concerniente a la creación, reforma, derogación o abrogación de ordenamientos municipales.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para su aprobación y autorización los siguientes puntos de

Ordenamiento

Primero. Se reforman los artículos 1 párrafo 3; 3 párrafo 1; 9 párrafo 2 fracciones II, III y IV, párrafo 3 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII; 23 párrafo 2 fracciones III y IV; 25 párrafo 1 fracciones XXI y XXII; 26 párrafo 3 fracción IV; 45 párrafo 2 fracción XXI; y 62 párrafo 1; y se adicionan los artículos 9 párrafo 2 fracción V, párrafo 3 fracciones VIII, IX y X, párrafo 8; 10 párrafo 4, 23 párrafo 2 fracciones V, VI y VII, 25 párrafo 1 fracción XXIII, 31 párrafo 3, 68 párrafo 3 y 79 párrafo 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 1.

1. y 2. (...)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

3. Constituyen base de los procedimientos a que se refiere este ordenamiento los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza, motivación, legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, **buenas prácticas, gobierno abierto y máxima exposición pública**, que deberán de servir como justificación de todas las operaciones reguladas por este ordenamiento, tanto en las peticiones que hagan las distintas entidades que comprenden la administración pública municipal de Guadalajara, como para las autoridades encargadas de las adquisiciones municipales.

Artículo 3.

1. Para los efectos de este reglamento, además de las definiciones previstas en la Ley, se entiende por:

I. a XXIV. (...)

Artículo 9.

1. (...)

2. (...)

I. Un Presidente;

II. Diez vocales;

III. Un secretario técnico, que asistirá a las sesiones del Comité solo con voz pero sin voto;

IV. En su caso, los invitados y los testigos sociales, que sólo tendrán voz; y

V. Un representante de la Contraloría.

3. Los vocales serán los titulares o representantes que ellos designen, de las entidades públicas y organismos del sector privado siguiente:

I. La Tesorería Municipal;

II. La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental;

III. La Coordinación General de Desarrollo Económico;

IV. La Coordinación General de Servicios Públicos Municipales;

V. La Consejería Jurídica;

VI. La Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara;

VII. El Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;

VIII. El Consejo Nacional de Comercio Exterior;

IX. La Confederación Patronal de la República Mexicana; y

X. El Consejo Agropecuario de Jalisco.

4. a 7. (...)

8. Los vocales deberán contar con un código de ética y conducta de la organización que representan, donde se estipulen los lineamientos a seguir cuando participan en contrataciones públicas, consejos o comités, así como sus sanciones respectivas en caso de incumplimiento.

Artículo 10.

1. a 3. (...)

4. El Comité podrá sesionar a distancia, mediante el uso de herramientas tecnológicas, en los casos y la forma prevista en el artículo 28 de la Ley.

Artículo 23.

1.

2. (...)

I. y II.

III. A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente;

IV. A los proveedores que se encuentren acreditados en el Registro Pro Integridad;

- V. Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;**
VI. A los proveedores que cuenten con certificación en normas mexicanas; y
VII. A los Proveedores que tengan mayoría de capital por parte de mujeres.

3. (...)

Artículo 25.

1. (...)

I. a XX. (...)

XXI. Resolver la suspensión o cancelación del registro en el Padrón de algún proveedor;

XXII. Capacitar a las áreas municipales en los temas de procedimientos de compras, adjudicaciones y licitaciones; y

XXIII. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

2. (...)

Artículo 26.

1. y 2. (...)

3. Llevar a cabo, previo a sus solicitudes de compra, una investigación de mercado, en la que deberán proporcionar, al menos, la siguiente información:

I. a III. (...)

IV. El precio máximo de referencia basado en la información que se obtenga en el propio ente público, o en su caso, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes. Lo relativo a dichas fuentes se sujeta a lo previsto en el artículo 13 párrafo 3.Bis de la Ley. La investigación de mercado puede basarse en información local, nacional o internacional. Deberán considerarse al menos tres cotizaciones.

4. a 6. (...)

Artículo 31.

1. y 2. (...)

3. Cuando un procedimiento de contratación se declare desierto, el testigo social designado continuará participando en los subsecuentes procedimientos que el ente público determine llevar a cabo para realizar la contratación de que se trate, debiendo informarse lo anterior a la Contraloría.

Artículo 45.

1. (...)

2. (...)

I. a XX. (...)

XXI. Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, debiéndose utilizar preferentemente los criterios de puntos y porcentajes o el de costo beneficio. En las convocatorias que utilicen el criterio de puntos y porcentajes, se debe atender lo previsto en el artículo 59 párrafo 1 fracción XII de la Ley;

XXII. a XXVII. (...)

3. (...)

4. Los requisitos y reglas de participación que se establezcan en la convocatoria y las bases de los procedimientos de contratación, deberán ser los estrictamente necesarios para cumplir con su objetivo, sin incluir requisitos que impliquen la discrecionalidad en su cumplimiento, elementos que pudieran resultar injustificados, discriminatorios o que favorezcan a determinados participantes. En el caso particular de requerirse la compra de marca determinada, se debe atender lo previsto en el artículo 59 párrafo 8 de la Ley.

5. a 9. (...)

Artículo 62.

1. El Comité o la Dirección, según sea el caso, procederá a declarar desierto un procedimiento de adquisición, o determinadas partidas de este, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados, cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado. Esta media se obtendrá sumando los precios que arrojen las cotizaciones obtenidas durante la investigación de mercado, y posteriormente dividiendo el resultado entre el número de dichas cotizaciones. La declaración de partida o procedimiento desierto producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos.

2. y 3. (...)

Artículo 68.

1. y 2. (...)

3. Toda modificación a los contratos deberá estar disponible para su consulta; el contrato se hará público como se estableció originalmente junto con las modificaciones realizadas.

Artículo 79.

1. y 2. (...)

3. Además de lo previsto en el presente título, deberá atenderse lo previsto en el Título Quinto de la Ley, relativo al arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente ordenamiento a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, así como al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a los que haya lugar.

Cuarto. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco".

El Señor Secretario General: Muchas gracias regidor. Se propone su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Francisco Ramírez.

El Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido: Gracias Secretario. Me permito únicamente leer un extracto de la iniciativa que propongo a este Pleno, solicitando al Secretario General integre la misma en el acta.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Iniciativa con turno a comisión que propone la creación de la Dirección de Difusión Artística de Guadalajara, que tendrá como fin principal acercar eventos culturales a la ciudadanía, para lo cual propongo que sea turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante así como Cultura, Espectáculos y Conmemoraciones Cívicas como coadyuvante. Es cuánto Secretario.

"CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. PRESENTES.

EL que suscribe, Regidor JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, haciendo uso de las facultades señaladas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 40, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 87, 90 91, y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a consideración de esta Asamblea, la INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON TURNO A COMISIÓN que tiene por objeto reformar el párrafo segundo del artículo 219 y la adición del artículo 225 Quinquies del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. De acuerdo al contenido del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales; además, establece que el Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, así como que la ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Por su parte, el artículo 115 de la citada norma determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Así mismo, de acuerdo al artículo 3 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, las manifestaciones culturales son los elementos materiales e inmateriales pretéritos y actuales, inherentes a la historia, arte, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a grupos, pueblos y comunidades que integran la nación, elementos que las personas, de manera individual o colectiva, reconocen como propios por el valor y significado que les aporta en términos de su identidad, formación, integridad y dignidad cultural, y a las que tienen el pleno derecho de acceder, participar, practicar y disfrutar de manera activa y creativa.

A su vez, el artículo 11 de dicha ley establece que todos los habitantes tienen los derechos culturales de acceder a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia; procurar el acceso al conocimiento y a la información del patrimonio material e inmaterial de las culturas que se han desarrollado y desarrollan en el territorio nacional y de la cultura de otras comunidades, pueblos y naciones; participar de manera activa y creativa en la cultura, y disfrutar de las manifestaciones culturales de su preferencia, entre otros.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 2 fracción X de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, se define a la cultura como el conjunto de los rasgos distintivos, materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social, incluyendo, además de las artes y las letras, los modos de vida, el lenguaje, la vestimenta, los valores, las tradiciones y las creencias, así como cualquier manifestación de la creatividad humana, destinada a enriquecer la vida, el desarrollo social y la educación, bajo esquemas de identidad individual y sentido de pertenencia cultural.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

4. Así mismo, el artículo 7 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios establece que, se consideran de manera descriptiva más no limitativa Patrimonio Cultural del Estado y sus municipios, las manifestaciones y expresiones inmateriales del Patrimonio Cultural, así como el Patrimonio Cultural declarado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, los cuales de acuerdo al artículo 8 de dicha ley se clasificarán, entre otros, como manifestaciones inmateriales en los ámbitos de tradiciones y expresiones orales y narrativas, artes del espectáculo, escénicas, expresiones dancísticas, teatrales y musicales, y en general todas aquellas tradiciones y expresiones que por identificar o caracterizar a la cultura jalisciense merezcan ser transmitidas y preservadas a futuras generaciones.

5. Que en concordancia, en el orden normativo local, la Constitución Política del Estado, en sus numerales 73, 77, 85 y 86 párrafo segundo, disponen que el Municipio es libre, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, pues cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley le señale, asimismo que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades el de aprobar, de conformidad con leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado y establecer las directrices de la política municipal.

6. Que la fracción II del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece como obligaciones y facultades de los Ayuntamientos, "Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".

Asimismo, el artículo 60 de la citada norma dispone que en cada municipio se pueden crear de conformidad a la ley y mediante ordenamiento municipal, las dependencias y entidades que se consideren necesarias, para el despacho de los asuntos administrativos y auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

7. Por otra parte, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042, uno de sus ejes torales es el eje denominado Construyendo Comunidad, destacando de éste lo siguiente:

"Nuestra ciudad se ha ganado un gran prestigio a nivel nacional e internacional en materia cultural y artística. Guadalajara es la sede de grandes eventos culturales y cuna de importantes expositores en diversas disciplinas. La Feria Internacional del Libro, el Festival del Mariachi y la Charrería, el Festival Internacional de Cine, el Festival Cultural de Mayo y muchas otras actividades de gran formato y difusión hacen de Guadalajara una potencia artística y cultural reconocida en muchas latitudes. El talento creativo de los tapatíos encuentra públicos de todos los tipos y crece en la medida que su capacidad e innovación los hace destacar."

8. A través del oficio CGCC/403/2022, la Lic. Andrea Blanco Calderón, Coordinadora General de Construcción de Comunidad presentado ante esta Regiduría solicita lo siguiente:

"Por medio del presente reciba un cordial saludo ocasión que aprovecho para solicitarle su apoyo para subir a cabildo la iniciativa para que se autorice la creación de la Dirección de Difusión Artística de Guadalajara, la cual tiene como objetivo, colocar al corazón de Jalisco como la Capital de la Música y la Cultura.

Esta instancia se encargará de organizar, realizar eventos musicales, conciertos, así como impulsar talentos locales en toda la ciudad. Además de aportar sano entretenimiento a los tapatíos, al promover estas actividades ser una opción que invite a la integración, distracción e incluso contribuir para sacar del tema de la delincuencia y drogadicción a los jóvenes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

Anexo encontrara los documentos de viabilidad por parte de la Dirección de Recursos Humanos, la justificación del proyecto, atribuciones fracciones, objetivos, el organigrama y unidad presupuestal.

Sin otro particular, me despido agradeciendo de antemano las atenciones al presente."

De los documentos que acompañan el citado oficio se desprende que la justificación para crear la Dirección de Difusión Artística de Guadalajara es para fomentar la cultura de la paz, aportar sano entretenimiento a las y los tapatíos con la promoción de actividades musicales, además de ser un gran beneficio para evitar la delincuencia y la drogadicción en los jóvenes, al ser éstos el principal motivo para la creación de la Dirección.

Asimismo, que la Dirección de Difusión Artística de Guadalajara tendrá los siguientes objetivos:

- Posicionar a nivel nacional a la ciudad como Capital de la música y la cultura;
- Brindar a las y los tapatíos opciones de entretenimiento, sano esparcimiento y convivencia con amigos y familiares;
- Promover y apoyar a talentos locales que no han tenido la oportunidad de darse a conocer.

9. En razón de lo anterior, se propone que la Dirección de Difusión Artística de Guadalajara tenga atribuciones que le permitan desarrollar y ejecutar presentaciones musicales, conciertos y scouting de talentos; impulsar los talentos locales de la ciudad, promover la difusión artística de los diferentes géneros musicales, para que a través de estas acciones se logre posicionar a Guadalajara como la capital de la música y la cultura, y en consecuencia contribuir a la cultura de la paz y a la transformación social pues la música tiene cualidades que pueden potenciar en cualquier sujeto diferentes habilidades, dada su estructura la cual contiene no solo elementos pragmáticos como la matemática (ritmo) y la física (cualidades del sonido), sino aspectos sensoriales por su cualidad no visible y que por tanto obligan al oído y a la mente a trabajar en conjunto, los dos hemisferios cerebrales entran en funcionamiento, de hecho en "la percepción de la música emerge de la interrelación y la actividad de ambos lados del cerebro. Al escuchar o hacer música se activan diversos centros repartidos por el cerebro incluidos centros que están involucrados en otro tipo de cognición".⁷

Par tal efecto, se propone reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para que la referida Coordinación cuente con la Dirección de Difusión Artística de Guadalajara y con las atribuciones siguientes que para mayor claridad es pertinente manifestarlas mediante la siguiente tabla comparativa:

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 219. La Coordinación General de Construcción de Comunidad, es la instancia integradora de las áreas destinadas al diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana, la construcción de comunidades y el fortalecimiento del tejido social; encargada de fomentar la participación de la población en el diseño y gestión de la ciudad. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.</p> <p>Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con las áreas de Cultura, Educación, Protección Animal, Centros Colmena, Capacitación y Oferta Educativa, y de Apoyo a la Niñez.</p> <p>Asimismo, para la consecución de sus fines, debe coordinarse con las demás instancias de gobierno y de la sociedad.</p>	<p>Artículo 219. La Coordinación General de Construcción de Comunidad, es la instancia integradora de las áreas destinadas al diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana, la construcción de comunidades y el fortalecimiento del tejido social; encargada de fomentar la participación de la población en el diseño y gestión de la ciudad. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.</p> <p>Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con las áreas de Cultura, Educación, Protección Animal, Centros Colmena, Capacitación y Oferta Educativa, <u>de Apoyo a la Niñez y de Difusión Artística de Guadalajara.</u></p> <p>Asimismo, para la consecución de sus fines,</p>

⁷ https://www.bivipas.unal.edu.co/bitstream/10720/565/1/TT-324-Rodriguez_Andrea-2010-252.pdf

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

<p>Los Organismos Públicos Descentralizados denominados Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara y el Zoológico de Guadalajara; se encuentran sectorizados a esta Coordinación.</p>	<p>debe coordinarse con las demás instancias de gobierno y de la sociedad.</p> <p>Los Organismos Públicos Descentralizados denominados Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara y el Zoológico de Guadalajara; se encuentran sectorizados a esta Coordinación</p>
<p>No existe correlativo</p>	<p>Artículo 225 Quinquies. La Dirección de Difusión Artística de Guadalajara tiene las siguientes atribuciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Organizar programas y mecanismos, que fomenten la creación de conciertos, eventos musicales y artísticos que se lleven a cabo en el Municipio de Guadalajara y colocar a la ciudad como Capital de la música y la cultura; II. Formular, proponer y ejecutar políticas que integren a la sociedad en actividades recreativas; III. Coordinar y promover la búsqueda de talentos nacidos en nuestra ciudad, con la finalidad de difundir sus composiciones e interpretaciones de acuerdo a los diferentes géneros musicales; IV. Organizar presentaciones musicales, conciertos y scouting de talentos; V. Coordinar conciertos y eventos musicales de agrupaciones artísticas del municipio; VI. Preservar y promover la difusión artística, de los diferentes géneros musicales; VII. Coadyuvar a la difusión de la comunidad musical y artísticas del municipio; VIII. Implementar actividades recreativas en los núcleos de población, que fomentan el sentido de comunidad y las relaciones interpersonales; y IX. Llevar a cabo proyectos estratégicos, que diversifiquen la oferta de recreación existente en los diversos núcleos de población del municipio.

10. Es necesario precisar que las reformas que se plantean a este máximo Órgano de Gobierno, fueron consultadas con la Dirección de Recursos Humanos por la propia Coordinación General de Construcción de Comunidad, quien manifestó mediante oficio DRH/969/2022, que una vez analizada la petición de autorizar la creación de la Dirección de Difusión Artística de Guadalajara, se considera viable la petición, toda vez que no afecta presupuestalmente.

11. Ahora bien, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, es importante señalar que las repercusiones jurídicas consisten en los alcances y atribuciones que tendrá la Dirección de Difusión Artística de Guadalajara.

En cuanto a las repercusiones sociales se consideran favorables ya que mediante esta iniciativa se pretende establecer una Dirección que aporte un sano entretenimiento para los habitantes de la ciudad al promocionar actividades musicales e impulsar talentos locales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Así mismo, respecto a las repercusiones laborales no existen toda vez que la plaza de Director ya se encuentra contemplada en la plantilla de personal aprobada para la Coordinación General de Construcción de Comunidad en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2022. Finalmente, la presente iniciativa no tiene afectaciones presupuestales puesto que no hay incremento del capítulo 1000 del presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2022.

12. Finalmente, derivado de lo manifestado previamente y con fundamento tanto en los preceptos legales ya mencionados, como en lo dispuesto en los artículos 90, primer párrafo, 92 y 109 fracción X, inciso a) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a su consideración la presente iniciativa, para que sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia. La cual contiene los siguientes puntos de:

ORDENAMIENTO

Primero. Se aprueba reformar el párrafo segundo del artículo 219 y la adición del artículo 225 Quinquies del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

“Artículo 219. ...

Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con las áreas de Cultura, Educación, Protección Animal, Centros Colmena, Capacitación y Oferta Educativa, de Apoyo a la Niñez y de Difusión Artística de Guadalajara.

(...)

(...)

“Artículo 225 Quinquies. La Dirección de Difusión Artística de Guadalajara tiene las siguientes atribuciones

- I. Organizar programas y mecanismos, que fomenten la creación de conciertos, eventos musicales y artísticos que se lleven a cabo en el Municipio de Guadalajara y colocar a la ciudad como Capital de la música y la cultura;
- II. Formular, proponer y ejecutar políticas que integren a la sociedad en actividades recreativas;
- III. Coordinar y promover la búsqueda de talentos nacidos en nuestra ciudad, con la finalidad de difundir sus composiciones e interpretaciones de acuerdo a los diferentes géneros musicales;
- IV. Organizar presentaciones musicales, conciertos y scouting de talentos;
- V. Coordinar conciertos y eventos musicales de agrupaciones artísticas del municipio;
- VI. Preservar y promover la difusión artística, de los diferentes géneros musicales;
- VII. Coadyuvar a la difusión de la comunidad musical y artísticas del municipio;
- VIII. Implementar actividades recreativas en los núcleos de población, que fomentan el sentido de comunidad y las relaciones interpersonales; y
- IX. Llevar a cabo proyectos estratégicos, que diversifiquen la oferta de recreación existente en los diversos núcleos de población del municipio.”

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Recursos Humanos, para que efectúen los trámites administrativos correspondientes para el cumplimiento de la reforma que se aprueba.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que dentro del plazo de 60 días hábiles contados a partir de la aprobación del presente ordenamiento actualice los Manuales de Organización y Procedimientos, así como para que realice las adecuaciones administrativas pertinentes tendientes a cumplimentar el presente ordenamiento.

Cuarto. Notifíquese las presentes reformas a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos conducentes.

Quinto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

TRANSITORIOS

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Primero. Publíquese las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco”.

El Señor Secretario General: Muchas gracias regidor. Se propone su turno a las comisiones edilicias ya mencionadas, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Gracias. Les pediría, en abono a la brevedad, les mandé una tablita en donde viene un comparativo del sueldo de los policías de Guadalajara, ustedes van a observar en esa tabla que en materia de sueldo base el mejor pagado es el de Guadalajara sin lugar a dudas, pero después si le agregamos las prestaciones, empieza a hacer una diferencia hasta llegar al total terminando con una diferencia respecto al policía estatal de 2329 pesos, porque a ellos se les paga un estímulo de control de confianza.

En qué consiste la propuesta, en que Guadalajara también se le pague el estímulo de control de confianza, no por la misma cantidad sino por la cantidad de 2329 para completar y homologar, de esta manera incentivaríamos el control y confianza de los policías que por otro lado quedarían homologados a Jalisco.

Esa es la propuesta, y las fuentes de financiamiento ahí vienen descritas; le rogaría Secretario se adjuntara completa en el acta. Muchas gracias.

**“REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
Presentes**

*El que suscribe, Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41, fracción II, 50, Fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito presentar a su consideración de este Órgano de Gobierno, la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto: **Incrementar las prestaciones, apoyos y reconocimientos de la Policía de Guadalajara.***

Exposición de Motivos:

El problema de la inseguridad debe se ha convertido en le primera demanda de las y los ciudadanos de Guadalajara, es en ese sentido que resulta fundamental fortalecer las corporaciones policiacas, en búsqueda de combatir el citado problema, cuando una cuestión tiene alcances tan amplios como los tiene la inseguridad, no se deben escatimar ni esfuerzos ni recursos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Aunque es multifactorial este problema, el fortalecimiento de las corporaciones e instituciones encargadas de velar por la seguridad pública debe ir encaminado en dos sentidos, en primer lugar, se les debe de dotar con equipo suficiente, en segundo lugar, las condiciones laborales deben de ser competitivas para incentivar a que hombres y mujeres se unan a las filas de las comisarías.

Reconocemos que existen avances en esta materia, en equipamiento y algunas otras herramientas al personal operativo de la Policía de Guadalajara, por lo que es momento de avanzar hacia el siguiente paso, que es mejorar las condiciones laborales, las instalaciones y las prestaciones que perciben los miembros de dicha corporación,

La labor policiaca es una actividad de alto riesgo, tan solo del año 2018 a la fecha, se han registrado 105 asesinatos en Jalisco de policías en cumplimiento de su deber según la Organización Causa en Común, dedicada a recabar estadísticas sobre la situación de Seguridad Pública en México.

Teniendo en cuenta el riesgo que representa esta actividad, además de la importancia que tiene para la sociedad, es que un incremento en sus prestaciones, resulta necesario para reconocer y premiar el trabajo que hacen.

Reconocer con incentivos económicos la labor que desempeñan las y los policías cuidando la vida y la integridad de la ciudadanía de Guadalajara, representa un acto de congruencia con el discurso de priorizar la Seguridad Pública y un acto de justicia laboral hacia ellos.

Además de la distinción que representa una mejora en las condiciones laborales, estas también deben funcionar como incentivos para que las y los uniformados tengan mejores resultados en el cumplimiento de sus tareas, además de que se comprometen a tener una integración cualitativamente superior.

Como Municipio no nos podemos quedar rezagados y nuestra Comisaría Municipal debe ser una corporación que sea referente a nivel nacional, no solamente en resultados, sino también en las condiciones laborales, motivando así a más personas a unirse y lograr las metas previstas de aumento de personal policial que tiene Guadalajara.

Reconocemos que Guadalajara ha logrado incrementos importantes en el salario de los miembros de la Policía, sin embargo siguen existiendo algunas discrepancias en los estímulos que se reciben, por ejemplo en el estímulo de control y confianza que reciben en la Policía Estatal es de \$5000 pesos mensuales, y en la Policía Municipal de Guadalajara no existe este estímulo, así lo mostramos en la siguiente tabla:

	Sueldo	Despensa y pasaje	Estímulo formación inicial y equivalente	Total sueldo integral	Estímulo control de confianza	Total sueldo integral + estímulos	Diferencia
	\$14,105	\$1,776	\$3,500	\$19,381	\$5,000	\$24,381	
	\$19,131	\$2,920		\$22,051		\$22,051	-\$2,329
	\$18,234	\$3,500		\$21,734		\$21,734	-\$2,647

Motivar a las y los policías a que realicen los exámenes de control y confianza ayudan a que Guadalajara cuente con una corporación que actúe dentro del marco de conducta que dicta la normatividad institucional, así como que se apeguen a los principios de la institución de acuerdo con el perfil del puesto que desempeñen, por esto es por lo que es necesario dotarles un estímulo económico a que realicen estos exámenes que mejoran la corporación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

Ayuntamiento de Guadalajara

Un gasto de esta naturaleza contribuye a uno de las principales demandas de las tapafías y los tapatíos, además de que es causa que une al conjunto de las fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento: La Seguridad Pública.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Proponemos como fuente de financiamiento un ajuste a los ingresos del municipio, ya que históricamente han cerrado a la alza de como originalmente se presupuesta.

De acuerdo con la información reportada en el portal de transparencia, en los últimos tres años, el municipio ha efectuado erogaciones por los siguientes montos, los cuales han sido financiados en cada una de las diferentes fuentes como se expresa en la tabla

	Recurso Federal	Recurso Estatal	Recursos Propios	Total	Ley de Ingresos	EXCEDENT E	Propor ción
2019	4,895,07 1,468.23	636,414,75 9.69	4,030,887, 867.69	9,562,374, 095.61	9,208,437,436.00	353,936,659. 61	3.84%
2020	4,998,54 9,285.05	895,139,97 8.98	3,935,337, 888.19	9,829,027, 152.22	9,772,403,869.00	56,623,283.2 2	0.58%
2021	4,705,62 4,500.43	747,363,00 5.25	3,756,256, 692.72	9,209,244, 198.40	9,181,084,835.00	28,159,363.4 0	0.31%

Con un excedente promedio de los últimos tres años de 1.58%. El presupuesto total anual del municipio para el año 2022 es de \$9,302,376,549, por lo que para cubrir el incremento requerido de, se necesita que el presupuesto incremente alrededor del 1% para cubrir el excedente, situación la cual es factible por el comportamiento histórico.

Además, es importante considerar que para el año 2022, el presupuesto de ingresos consideró una caída en de 3.25% en derechos cuando este rubro creció del 2020 al 2021 un 17.54% según la información reportada en la cuenta pública, donde el 2020 se recaudaron \$913,515,813.73 y en el 2021 \$1,073,771,781.33. Lo cual es un indicativo que los ingresos presupuestados pueden incrementar.

Aún y cuando el incremento no se viera reflejado y los ingresos presupuestales del municipio se mantuvieran sin cambio, el municipio puede tener ahorros de la partida 325: Arrendamiento de equipo de transporte, en la cual se presupuestaron 266,869,288.00. Sin embargo, el arrendamiento de las patrullas tiene un costo mensual de \$22,766,143.59 de los cuales solo deberían pagarse a partir de abril, lo que implica un gasto de 204,895,292.3 por lo cual hay un pequeño ahorro de poco más de 61 Mdp.

Por lo expuesto con anterioridad, me permito presentar esta iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto **Incrementar las prestaciones, apoyos y reconocimientos de la Policía de Guadalajara.**

ANALISIS DE LAS REPERCUSIONES

Repercusiones Jurídicas

Respecto de las repercusiones jurídicas, no existen, toda vez que el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara contiene las normas aplicables a las modificaciones del Presupuesto de Egresos.

Repercusiones Presupuestales

Se daría un aumento de \$2300 por cada policía. En el municipio hay 2,246 policías hombres y 509 policías mujeres, totalizando 2,755 servidores públicos. En consecuencia, se requieren aproximadamente un monto mensual \$ 6,336,500 con un cargo anual al presupuesto de egresos de aproximadamente 76,038,000.00 Mdp.

Existen varias categorías de policía, los del salario mas bajo que es el reportado, son únicamente 1960 de acuerdo con lo reportado en el analítico de plazas del presupuesto de egresos 2022, por lo que el monto anual requerido podría ser mejor estimado en 54,096 Mdp.

Repercusiones Laborales

No implica la contratación de nuevos elementos, únicamente el aumento de las prestaciones para los elementos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

Repercusiones Sociales

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Una corporación con miembros con mejores salarios hace que esta misma se favorezca en favor de la sociedad, con la iniciativa motivamos a las y los policías que se preparen y certifiquen con evaluaciones, esto se traduce en mejores elementos para cuidar la seguridad de las y los tapatíos, además de tener una policía con salarios y prestaciones competitivas aumenta la demanda de la población a ingresar a sus filas.

Fundamentos Jurídicos

I. Que conforme al artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, y entre otras bases, se reconocen que "cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado". Por otro lado, "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".

II. Que según el artículo 77, fracciones I y II, así como el precepto 86 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; asimismo, "corresponde al Ayuntamiento o al Concejo Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal".

III. Que en armonía con las normas constitucionales los artículos 3, 27, 40, 42, fracción VI y 44 del Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señalan que "cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado"; los ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; además, los ayuntamientos pueden expedir, los bandos de policía y gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia; para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, tratándose de los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento; de manera general y según corresponda a la naturaleza de cada ordenamiento municipal, éstos deben contener, al menos, con los siguientes elementos: materia que regulan, fundamento jurídico, objeto y fines, atribuciones de las autoridades, mismas que no deben exceder de las previstas por las disposiciones legales aplicables, derechos y obligaciones de los administrados, faltas e infracciones, sanciones y vigencia.

IV. Que en acatamiento a la normatividad anterior, los artículos 89, 91, 94, 96, 99, 107, fracción II, 109, fracción XI, 110, fracción VI, 112, 113, 114 y 115 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara contienen diversas reglas que regulan el procedimiento que debe seguir una Iniciativa de Acuerdo en donde se destaca lo siguiente.

Artículo 89. Los acuerdos municipales se forman por los demás asuntos que sin tener el carácter de ordenamiento o decreto y no requerir de promulgación y publicación, su aprobación es competencia exclusiva del Ayuntamiento.

Artículo 91. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

I. Con carácter de dictamen. Cuando se refieren a acuerdos económicos, los que consisten en declaraciones emitidas por el Ayuntamiento a fin de establecer su posición política, económica, social o cultural, en asuntos de interés público; o

II. Con turno a comisión. Tratándose de circulares, instructivos, manuales o formatos y demás asuntos que sin tener el carácter de ordenamiento o decreto, por su naturaleza no pueden decidirse en la misma sesión.

...
...

Artículo 94. Al ser presentada una iniciativa, la Presidenta o el Presidente Municipal propone al Ayuntamiento el turno a la comisión o comisiones a que compete el asunto, de conformidad con lo establecido en este Libro y en la demás normatividad aplicable.

Cuando corresponde conocer del asunto a varias comisiones edilicias, la Presidenta o el Presidente Municipal propone el turno a las mismas para que trabajen en conjunto como coadyuvantes de la comisión convocante.

La comisión convocante es la primera en el orden de enunciación propuesto por la Presidenta o el Presidente Municipal, de acuerdo con la especialidad atribuida en este Libro a cada una, lo que debe ser aprobado por el Ayuntamiento.

...

Artículo 96. Ninguna iniciativa de decreto debe someterse a la consideración del Ayuntamiento sin que antes haya sido examinada y dictaminada por las comisiones correspondientes, con excepción de los asuntos en que se propone la dispensa de trámite, misma que procede por utilidad pública o urgencia.

...
...
...

Artículo 99. Los dictámenes deben constar con lo siguiente:

I. El apartado de antecedentes, el cual consiste en la narración de hechos o actos que dan origen al dictamen;

II. La parte considerativa, la cual se forma con el estudio pormenorizado del asunto turnado, en su caso con la verificación y confirmación de Tesorería respecto de la disponibilidad de los recursos requeridos y su partida presupuestal, las opiniones técnicas de las dependencias que por la materia deben conocer, así como las conclusiones de las comisiones dictaminadoras. Debiendo estar fundada y motivada.

Tratándose de ordenamientos municipales, además deben contener el dictamen de análisis de impacto regulatorio o su exención, emitido por la autoridad municipal en la materia; y la opinión técnica de la Dirección de Integración y Dictaminación; y

III. La parte resolutive, la cual consiste en la propuesta de ordenamiento, decreto o acuerdo que se pone a consideración del Ayuntamiento.

Artículo 103. El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante comisiones, las que pueden ser permanentes o transitorias, en los términos previstos en el Título Segundo, Capítulo V de la Ley y en los particulares señalados en este apartado.

...
...
...
...
...
...

Artículo 107, fracción II, las comisiones edilicias tienen, entre otras, la obligación común de recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y presentar a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

este los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos; Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia de su competencia y con base en sus resultados y las necesidades imperantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto.

Artículo 110, fracción VI, las Presidentas o los Presidentes tienen, entre otras, la atribución de entregar a la totalidad de las regidoras y regidores integrantes de las comisiones edilicias convocante y, en su caso, a la coadyuvante, una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de setenta y dos horas previas a la celebración de la reunión de comisión en que se discutirá el mismo, salvo en aquellos casos urgentes, en que se entreguen en el momento mismo de la reunión.

Artículo 112. Sesionan con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, y en su caso, la mayoría de las y los miembros de las coadyuvantes. Pudiendo reunirse cuantas veces sea necesario para el desahogo de sus asuntos.

Una vez verificado el Quórum, la Secretaria o el Secretario Técnico de la comisión debe dar cuenta de las justificaciones de inasistencias presentadas por las regidoras y los regidores.

En las sesiones pueden intervenir las regidoras y los regidores que no forman parte de las mismas, únicamente con derecho a voz.

Artículo 113. Recibidos los asuntos, la Presidenta o el Presidente de la comisión debe formular el proyecto de dictamen, mismo que las y los integrantes de la comisión deben discutir y en su caso aprobar dentro de los sesenta días naturales contados a partir de que estos fueron tomados.

En los casos en que se hayan solicitado informes, opiniones o datos técnicos a las dependencias de la Administración Pública, para la elaboración de los dictámenes, estas deben hacerlos llegar a la presidencia de la comisión que los haya solicitado, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

...

Elaborado el proyecto de dictamen, la Presidenta o el Presidente de la comisión debe entregarlo a las y los integrantes de la misma a más tardar setenta y dos horas antes de la reunión en que vaya a discutirse.

Artículo 114. *Si el proyecto presentado por la Presidenta o el Presidente es aprobado sin modificaciones, se tiene como resolución definitiva de la comisión.*

Si alguno de las y los integrantes de la comisión disiente de la resolución definitiva, puede expresar su voto particular, mismo que es declarativo a fin de dejar asentada una determinada posición.

Si en la reunión en que se discuta un proyecto se aprueban modificaciones, estas deben ser incorporadas al dictamen respectivo.

Artículo 115. *Las resoluciones de las comisiones se toman por mayoría de votos, teniendo la Presidenta o el Presidente voto de calidad en caso de empate.*

La votación debe hacerse de forma económica, pudiendo ser a favor o en contra, sin menoscabo de la posibilidad que tienen las regidoras y los regidores para abstenerse de votar, situación que debe registrarse en el acta de la sesión respectiva y en el apartado de firmas del dictamen correspondiente, al igual que el resultado de la votación.

Por lo anteriormente expuesto, se propone los siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

ACUERDOS

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Primero. El Pleno del Ayuntamiento aprueba incluir el estímulo al Control y Confianza como parte de las prestaciones apoyos y reconocimientos de la policía de Guadalajara correspondientes en \$2300 mensuales Incrementar las prestaciones, apoyos y reconocimientos de la Policía de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal para que ejecute el presente Acuerdo a partir del mes de junio del año 2022

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente acuerdo municipal en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del primero de junio de 2022".

El Señor Secretario General: Muchas gracias regidor. Tiene el uso de la voz, el regidor Fernando Garza.

El Regidor Fernando Garza Martínez: Si me permite adherirme a la iniciativa regidor Tonatiuh.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Sofía.

La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda: En el mismo sentido, para adherirme a la iniciativa.

El Señor Secretario General: El trámite que se propone es turnarla a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública Municipal y Patrimonio como convocante así como Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.

El Señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, se omita la lectura de los dictámenes agendados para esta sesión; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, debiéndolos referir acorde al número enlistado en el orden del día que les fue entregado, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si la aprueban. Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, deben ser aprobados en votación económica, solicitando al Secretario General mencione los números de dichos dictámenes.

El Señor Secretario General: Son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 13, y son los siguientes:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

1.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA ENTREGAR EN COMODATO UN INMUEBLE.

ACUERDO

ÚNICO.- Se rechaza la iniciativa de entregar en comodato un inmueble municipal, por los motivos expresados en el cuerpo del presente dictamen. Se ordena su archivo con asunto concluido.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/100/170/2021 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON MUEBLES URBANOS DE OAXACA S.A. DE C.V.

ACUERDO

ÚNICO.- Se rechaza la solicitud contenida en el oficio DGJM/DJCS/CC/100/170/2021 y se instruye a la Directora de lo Jurídico Consultivo a efecto de tenerse por notificada y le reconozca su carácter como Apoderada de Muebles Urbanos de Oaxaca S.A. de C.V., a la C. Diana Palacios Solórzano; asimismo, tener como nuevo domicilio el señalado en su misiva, para oír y recibir cualquier tipo de notificación.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CV/383/2021 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A LA DONACIÓN DE UN VEHÍCULO A LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA ZONA INDUSTRIAL DE GUADALAJARA, A.C.

ACUERDO

PRIMERO.- Se rechaza la solicitud contenida en el oficio DJM/DJCS/CV/383/2021, emitido por la Dirección de lo Jurídico Consultivo, relativo a la donación de un vehículo propiedad municipal, por las razones y motivos expresados en los considerandos del presente dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice las gestiones necesarias para la reintegración del bien descrito en el punto anterior, al acervo patrimonial del municipio y efectúe las acciones pertinentes para la disposición del mismo. Asimismo, se asegure que la entrega del vehículo Marca Chevrolet, tipo Kodiak Volteo, modelo 2001, placas JJ48032, número patrimonial 2820, se realice conforme lo establece la cláusula SÉPTIMA del respectivo contrato y sin adeudo alguno por conceptos de refrendo, multas o cualquier otro.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General para que notifique la resolución del presente Acuerdo a la Asociación de Usuarios de la Zona Industrial de Guadalajara, A.C.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

4.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE SALUD, DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DEPORTIVO DE ARTES MARCIALES.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, en coordinación con el Organismo Públicos Descentralizado, de la Administración Pública Municipal, denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara", realicen las gestiones necesarias para el diseño, construcción y operación de un Centro Deportivo de Artes Marciales, dentro de la unidad deportiva 2 "Miguel Hidalgo y Costilla" ubicada en la Calle Rivas Guillen #251 Colonia Las Huertas, en este Municipio.

SEGUNDO.- Se remita informe a la Junta Directiva del Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte, para los efectos que haya lugar.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y, al Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara para suscribir la documentación inherente y necesaria, que dé cumplimiento al presente acuerdo.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, CORRESPONDIENTE A LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL INMUEBLE QUE FUNGIÓ COMO CENTRO DE SALUD SAN ANDRÉS II. (CON MODIFICACIONES.)

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por solventada la propuesta de limpieza establecida en la iniciativa por haber sido realizada, por tanto dicho objeto queda sin materia.

SEGUNDA.- Se aprueba turnar las constancias del presente dictamen, y copia de la iniciativa de turno 158/19, a la Comisión Edilicia de Patrimonio, para que se pronuncie sobre la situación jurídica que actualmente guarda el inmueble ubicado en la calle Cairo #643, de la colonia Libertad de Guadalajara, y en su caso resuelva sobre el destino que deberá tener el mismo.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA REVISAR EL EXPEDIENTE DE LOS DEPARTAMENTOS DENOMINADOS LA CÚPULA.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye al Titular de la Dirección de Obras Públicas, para que realice una revisión en sus archivos respecto a la existencia o no de algún permiso de construcción en el inmueble

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

ubicado en la Privada Francisco de Pareja números 29 y 31 de la colonia San Juan de Dios, en Guadalajara, y en caso de existir dicho permiso verifique que se haya expedido con apego a la normatividad aplicable en materia de desarrollo urbano y remita el informe correspondiente a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, o bien si no existe ningún permiso, remita un informe a la Dirección de Inspección y Vigilancia a efecto de que realice lo que en derecho corresponda.

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Dirección de Obras Públicas, para que realice una visita al inmueble ubicado en la Privada Francisco de Pareja números 29 y 31 de la colonia San Juan de Dios, en Guadalajara, para verificar, si se lleva a cabo una construcción, así como valorar los daños que se hubieran causado a las vialidades y banquetas aledañas, presuntamente causados por la edificación.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que en uso de sus facultades realice una visita de inspección al domicilio ubicado en la Privada Francisco de Pareja números 29 y 31, de la colonia San Juan de Dios, en Guadalajara, para corroborar que no se estén violentando las disposiciones en materia de construcción vigentes.

7.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA ELIMINAR CAJONES DE ESTACIONAMIENTO EN CALZADA DEL FEDERALISMO, ENTRE LÓPEZ COTILLA Y PEDRO MORENO. (CON MODIFICACIONES.)

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye al Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara, realice las gestiones necesarias para marcar con la señalética y balizamiento correspondiente el área de estacionamiento actualmente utilizado por SITEUR en la Av. Del Federalismo entre la calle Pedro Moreno al norte y la calle López Cotilla al sur, generando mayor seguridad al cruce peatonal en la zona de influencia.

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Proyectos del Espacio Público de seguimiento a la gestiones y en colaboración con SITEUR se diseñe y ejecute el proyecto que se considere viable para el mejoramiento de la imagen urbana en el espacio de estacionamiento actualmente utilizado por SITEUR en la Av. Del Federalismo entre la calle Pedro Moreno al norte y la calle López Cotilla al sur, siendo los costos cubiertos por SITEUR.

TERCERO.- Se instruye al Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de las Direcciones de Movilidad y Transporte, de Proyectos del Espacio Público y la Dirección de Obras Públicas, informen en un periodo de 6 meses el resultado de los acuerdos de los puntos anteriores.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES EN LA COLONIA 5 DE MAYO. (CON MODIFICACIONES.)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

ACUERDO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se instruye a la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, para que conforme a sus facultades, realice un puntual seguimiento a la licencia de urbanización 001/2006, y su respectiva licencia de modificación, a fin de que ejecute las acciones a su alcance para que los titulares de dicha licencia concluyan los trabajos de urbanización y en su momento se reciban las obras respectivas.

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, de la Dirección General Jurídica Municipal, conforme a sus facultades, realice trabajos en coordinación con la Dirección de Obras Públicas a efecto de formalizar la donación de las vialidades y áreas de cesión a favor del Municipio, la cual deberán realizar los representantes del Ejido de San Pedro Tlaquepaque y los integrantes de la Asociación de Vecinos de la Colonia 5 de Mayo, dando cumplimiento a los acuerdos celebrados en los convenios de fechas 11 de julio y de 23 de diciembre de 2003, así como de la licencia de urbanización 001/2006 y su respectiva licencia modificatoria.

TERCERO.- Se autoriza conforme al artículo 391 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (Vigente al momento de expedición de las Licencias de Urbanización), para que el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara, realice las acciones de socialización con los representantes del Ejido de San Pedro Tlaquepaque y los integrantes de la Asociación de Vecinos de la Colonia 5 de Mayo, para que esté en posibilidades de ejecutar acciones tendientes a la realización de las obras de urbanización faltantes.

Por lo tanto se propone a dicho organismo, que realice la socialización con los titulares de la licencia de urbanización 001/2006, para buscar llegar a un convenio conforme a la normatividad aplicable y en caso de concretarse, se ejecute la conclusión de las obras de urbanización que correspondan.

CUARTO.- A efecto de lograr lo establecido en el punto anterior, se instruye a la Direcciones de Obras Públicas y de lo Jurídico Consultivo, para que faciliten al Organismo Públicos Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara, toda la información y/o documentación relacionada con la regularización de la Colonia 5 de Mayo y de la licencia de urbanización 001/2006, y su respectiva modificación.

9.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA EL BALIZAMIENTO Y SEÑALÉTICA DE LAS CALLES DEL MUNICIPIO.

ACUERDO

ÚNICO.- Se instruye a la persona titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Movilidad y Transporte, se le dé seguimiento al Plan Integral para la Seguridad Vial, ateniendo su viabilidad y a su vez se notifique a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad y, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, los avances en un plazo señalado no mayor a los 60 días.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

10.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA MEJORAR EL ENTORNO DE LA AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, DESDE LA CALZADA DEL FEDERALISMO A PASEO FRAY ANTONIO ALCALDE.

ACUERDO

ÚNICO.- Se instruye a la persona titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Obras Públicas, se valore la viabilidad para la intervención del entorno de la Avenida Miguel Hidalgo y Costilla desde su cruce con la Calzada Federalismo hasta el cruce con el Paseo Fray Antonio Alcalde, y en consecuencia, se incluya la ejecución de dicha intervención dentro del programa anual de obras públicas para el ejercicio fiscal del año 2022, o bien de ejercicios fiscales posteriores

11.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LA CREACIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE CONTINGENCIAS Y ATENCIÓN A DESASTRES.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, para que en caso de existir ingresos excedentes del ejercicio fiscal 2022, destine una parte de los mismos a las partidas presupuestales 4480 "Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros" y 7910 "Contingencias por Fenómenos Naturales", del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme al artículo 14, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y sus Municipios.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, para que en colaboración con la Coordinación de Protección Civil, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y las que considere necesarias, siempre y cuando existan recursos económicos en las partidas presupuestales anteriores, realicen de ser necesario las reglas de operación que regulen los apoyos a personas afectadas por desastres naturales, mismas que deberán ser remitidas en un plazo de 15 días naturales al Ayuntamiento para su aprobación, conforme a la normatividad aplicable.

12.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA ANALIZAR LAS NECESIDADES DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la instalación de mesas de trabajo para analizar las necesidades materiales, operativas y laborales de la Dirección de Justicia Cívica Municipal, con la finalidad de establecer mecanismos, objetivos, estrategias y proyecciones para la optimización del funcionamiento de la referida dependencia.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEGUNDO.- Se propone la conformación de dichas mesas de trabajo en un plazo de 15 días naturales a la fecha de aprobación del presente acuerdo, con la siguiente integración:

- a. Las y los integrantes de la Comisión Edilicia de Justicia, con el regidor presidente de la Comisión como coordinador de dichas mesas;
- b. La Titular de la Dirección de Justicia Cívica Municipal;
- c. Dos representantes, según corresponda, designados por la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, responsables de las áreas de Recursos Humanos y Administración; y
- d. Un representante por cada agrupación sindical del Ayuntamiento de Guadalajara que se encuentre formalmente representada en la Dirección de Justicia Cívica Municipal.

TERCERO.- Para regir los trabajos de las mismas, se propone de manera enunciativa, más no limitativa la siguiente relación temática:

- a. Revisión de los manuales de organización y procedimientos.
- b. Revisión de las jornadas laborales.
- c. Análisis a las condiciones de instalaciones y recursos materiales.
- d. Revisión a la situación laboral y funciones del personal adscrito a los juzgados cívicos municipales.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos para que, acorde a los términos de la propuesta del presente acuerdo, realice las gestiones administrativas necesarias para la habilitación e instalación de un buzón de sugerencias en la Dirección de Justicia Cívica Municipal para el personal, con la finalidad de recibir y compilar las diversas propuestas que surjan en materia laboral, para su respectiva atención.

QUINTO.- De las conclusiones y resultados que se desprendan de los trabajos realizados en las mesas a las que se refiere el presente acuerdo, la Comisión Edilicia de Justicia remitirá a las dependencias correspondientes, en su caso, las comunicaciones respectivas para su formal atención y seguimiento.

SEXTO.- Se faculta al Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente acuerdo.

13.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA, QUE TIENE POR OBJETO INSTRUIR A LA TESORERÍA REALICE LAS REASIGNACIONES, TRANSFERENCIAS, AJUSTES Y MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES NECESARIOS, EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, A FIN DE CREAR UN FONDO DE APOYO A LAS Y LOS COMERCIANTES DEL MERCADO LIBERTAD.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Tesorería para que realice las reasignaciones, transferencias, ajustes y movimientos presupuestales necesarios, en el ejercicio fiscal 2022, a fin de crear un fondo de apoyo para las y los comerciantes del Mercado Libertad, también conocido como Mercado San Juan de Dios, que resultaron afectados por el incendio ocurrido el día 31 de marzo del presente año, a fin de mitigar el impacto económico que la referida contingencia les haya causado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico, para que realice un censo de las y los comerciantes del Mercado Libertad, también conocido como Mercado San Juan de Dios, que resultaron afectados por el incendio ocurrido el día 31 de marzo del presente año, así como las Reglas de Operación, para que les puedan ser entregados los apoyos económicos derivados del fondo que se refiere en el punto primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, emitir la documentación necesaria para que se cumpla el presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 13, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

Procedemos a la votación de los dictámenes marcados con los números 1, 2, 3 y del 5 al 12. En votación económica les pregunto si los aprueban. Aprobados.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 4, tiene el uso de la voz la regidora Jeanette Velásquez.

La Regidora Jeanette Velázquez Sedano: Muchas gracias, buenas tardes compañeros, medios de comunicación que el día de hoy nos acompañan.

Es para mí un orgullo y estoy muy contenta con este punto que vamos a votar el día de hoy, el dictamen donde este complejo deportivo representa mucho para aquellas personas en estos deportes de contacto, donde Jalisco se ha posicionado también a últimas fechas, sobre todo en UFC o ligas internacionales donde tenemos representantes, deportistas en estas ligas; cabe mencionar que también tenemos mujeres peleando en UFC.

Es para mí un gran orgullo poder ser parte de esta historia y donde podemos brindarles un espacio digno, un espacio de primer mundo para estos deportistas que nos damos cuenta que cada día ganan más adeptos.

Quiero agradecerle a mi compañero regidor Luis Cisneros y a todo su equipo por la prontitud de haber dictaminado esta iniciativa que presentamos en conjunto el señor Presidente Municipal y su servidora; gracias Presidente por la apertura; gracias a COMUDE, Obras Públicas, pero sobre todo a ustedes compañeros regidores, que hoy harán posible el sueño de muchos deportistas de alto rendimiento que tiene nuestra ciudad. Hoy, escribiremos una historia para estos deportistas. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Está a discusión el dictamen marcado con el número 13, tiene el uso de la voz la regidora Sofía García.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda: Muchas gracias, buenas tardes. Este punto número 13 que estamos votando, es referente a una solicitud de una servidora para el tema de intervención en San Juan de Dios, un tema que saben que nos dolió a Guadalajara, ver como se quemaban los negocios de vida de muchas personas, en el cual era solicitar que la Tesorería realice este fondo para poder apoyar, el que se realice un censo por parte de la coordinación general de economía; sin duda el verlo, que también hubo un actuar expedito. Ahora el que se vote a favor, que estamos viendo acciones que se realizan.

He de reconocer el trabajo que se ha realizado por parte de la administración; de Protección Civil y Bomberos; de la Coordinación General de Economía; la Dirección de Mercados; y sobre todo el acercamiento que siempre se debe de tener con los locatarios para que puedan tener una salida después de esta desgracia, que sin duda nos deja marcados de que tenemos que tener la revisión de los demás mercados para poder evitar estas tragedias, y sobre todo, que los administradores de cada uno de estos mercados tengan la facultad y la responsabilidad de poder hacer llegar a la administración las necesidades que tiene cada uno de ellos.

Agradezco que pueda salir a favor este dictamen, pero sobre todo la voluntad del Gobierno Municipal para poder ayudar en un momento tan vulnerable para todas y todos los locatarios del Mercado de San Juan de Dios. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Están a su consideración los dictámenes marcados con los números 4 y 13. Aprobados por unanimidad.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decreto municipal y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma nominal siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, solicitando al Secretario General señale los números correspondientes:

El Señor Secretario General: Son los dictámenes marcados con los números del 14 al 18, que se refieren a lo siguiente:

14.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/683/2021 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA MODIFICAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO A SOLICITUD DE COMPAÑÍA HOTELERA PASEO ALCALDE S.A. DE C.V.

DECRETO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se rechaza la solicitud que realiza el Apoderado Legal de la Sociedad denominada Compañía Hotelera Paseo Alcalde S.A. de C.V. para modificar el contrato de concesión de un espacio público ubicado en la Confluencia de la Avenida Juárez con la Avenida 16 de Septiembre de esta ciudad, por los fundamentos y motivos expuestos en el cuerpo del dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, para que actualice, requiera y haga efectivo el cobro del adeudo que tiene la Compañía Hotelera Paseo Alcalde, S.A. de C.V., con este Municipio; informando a la Sindicatura del resultado de dicha gestión.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura para que de ser necesario, realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar, con el objeto de hacer efectivas las cláusulas establecidas en el contrato signado el día 15 quince de enero del 2020 dos mil veinte; informando a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del resultado de dichas gestiones.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría General para que notifique a la Compañía Hotelera Paseo Alcalde, S.A. de C.V. el presente decreto.

15.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE, PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA EMPRESA HÍDRICA 21 S.A. DE C.V., PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO, FINANCIERO, SOCIAL Y LEGAL, CORRESPONDIENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECONVERSIÓN HÍDRICA Y APROVECHAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN GUADALAJARA.

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba y autoriza la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales entre el municipio de Guadalajara y la empresa denominada Hídrica, 21 S.A. de C.V., cuyo objeto es la elaboración de un estudio financiero, técnico, social y legal, correspondiente a la implementación del Programa de Reconversión Hídrica y Aprovechamiento de Infraestructura Municipal en Guadalajara, el cual contará con una vigencia de 45 cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, instruyendo para tal efecto a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que proceda a la elaboración del contrato de referencia.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba y autoriza erogar la cantidad de hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2022, a favor de la empresa denominada Hídrica 21, S.A. de C.V., para llevar a cabo la elaboración del estudio correspondiente a la implementación del Programa de Reconversión Hídrica y Aprovechamiento de Infraestructura Municipal en Guadalajara.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara faculta e instruye a la Tesorería Municipal para que, de conformidad a sus atribuciones, realice las transferencias, ajustes y movimientos presupuestales necesarios para la asignación del recurso hasta por la *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.*

cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2022; así como a la Dirección de Adquisiciones para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

QUINTO.- Se faculta a las y los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente decreto a la empresa Hídrica 21, S.A. de C.V., para los efectos legales a que haya lugar.

16.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA SÍNDICA KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ Y DE LA REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR A ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, PARTICIPAR EN EL PROGRAMA BARRIOS DE PAZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, ASÍ COMO A SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de trámite por los razonamientos y con el fundamento antes señalado.

SEGUNDO.- Se autoriza al Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, a participar en el Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de promover y reforzar en el municipio de Guadalajara, Jalisco, las acciones de prevención de violencias y nuevas masculinidades, cuya convocatoria fue emitida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco y publicada en su página oficial el 15 de marzo del año en curso, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz, para el ejercicio fiscal 2022. Para tal efecto se autoriza para la suscripción del convenio respectivo al Presidente Municipal C. Jesús Pablo Lemus Navarro, Síndica C. Karina Anaíd Hermosillo Ramírez, Secretario General C. Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Encargado de Hacienda Municipal C. Luis García Sotelo. En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones federales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación.

TERCERO.- La vigencia del convenio de coordinación será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2022.

CUARTO.- Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que en la esfera de sus respectivas competencias revisen y coordinen la suscripción del convenio referido en el punto segundo de este decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

QUINTO.- Se faculta a la Tesorería Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales correspondientes en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, para destinar los recursos económicos para el cumplimiento del punto Segundo del presente decreto.

SEXTO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica, Secretario General y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus atribuciones suscriban la documentación inherente y necesaria para dar cabal cumplimiento al presente decreto, y demás que al efecto exijan las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz, para el ejercicio fiscal 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, así como a la Dirección General del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, a la Presidencia Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Sindicatura y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

17.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA SÍNDICA KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ Y DE LOS REGIDORES ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA, LUIS CISNEROS QUIRARTE Y KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE, QUE TIENE POR OBJETO SE AUTORICEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL "ABC 2022, COMBATE AL REZAGO EDUCATIVO".

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del **Programa Municipal "ABC 2022, Combate al Rezago Educativo"**, sus reglas de operación, así como el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, hasta por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la partida presupuestal 4411 Ayuda Sociales a Personas de la Dirección de Educación.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, para que realice las acciones necesarias correspondientes para el cumplimiento del presente decreto.

CUARTO.- Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que a través de la Dirección de Educación, realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la contratación del prestador de servicios electrónicos para depósito de recursos a beneficiarios que cumplan las presentes Reglas de Operación.

QUINTO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

TRANSITORIOS

- AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA
- PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.
- SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

18.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE, QUE TIENE POR OBJETO SE AUTORICE LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONCESIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A LOS LOCATARIOS DEL MERCADO LIBERTAD TAMBIÉN CONOCIDO COMO SAN JUAN DE DIOS, EN RAZÓN DEL INCENDIO OCURRIDO EN LA MADRUGADA DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2022.

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se autoriza la condonación del pago de los derechos por concesión o arrendamiento de bienes inmuebles a los locatarios del Mercado Libertad también conocido como San Juan de Dios, por el periodo comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2022.

Asimismo, se autoriza tomar a cuenta para el ejercicio fiscal 2023, los pagos correspondientes al periodo comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2022 que de manera anticipada hubieran realizado los locatarios del Mercado Libertad.

TERCERO.- Se aprueba elevar al Congreso del Estado de Jalisco, mediante iniciativa la autorización de condonación prevista en el punto de decreto anterior.

CUARTO.- Notifíquese el presente decreto a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana y a las Direcciones de Mercados, de Ingresos y de Finanzas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.
- SEGUNDO.-** El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

19.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO Y DE LOS EDILES KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ, LUIS CISNEROS QUIRARTE, ALDO ALEJANDRO DE ANDA GARCÍA Y JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, PARA APROBAR LA DECLARATORIA DE RESCATE DE LOS LOCALES CONCESIONADOS DE PLAZA GUADALAJARA. (CON MODIFICACIONES.)

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza el inicio de los trabajos de intervención de los locales ubicados en el subterráneo de Plaza Guadalajara, con la finalidad de reactivar el referido espacio. A este fin, se instruye a la Dirección de Mercados para que realice las notificaciones respectivas a los siguientes concesionarios:

	Decreto	Fecha de aprobación y publicación de Decreto	Nombre del concesionario o concesionaria	Local	Expediente
1	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Santos de Santiago Beatriz	24	495/2017
2	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Huerta Hernández Teresa	192	405/2017
3	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Pérez Castillo Paulino	7	360/2017
4	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Correa Pedro José	10	338/2017
5	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Gamero Hernández Estela	19	282/2017
6	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Carvajal Recendis Norma	20	286/2017
7	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Luis Sofía Juana	23	336/2017

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

8	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Carvajal Reséndiz Imelda	25	281/2017
9	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	López Carvajal Axel Jonatán	26	342/2017
10	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Benítez Ramírez Dalia Ruth	31	374/2017
11	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Ruiz Gonzalez Carlos Salvador	33	301/2017
12	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	González Delgadillo Rosa María	34	299/2017
13	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Antonio Daniel Montoya Delgado	35	300/2017
14	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Velázquez Hernández Ángel	38	310/2017
15	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Fuentes González Saúl Israel	40	359/2017
16	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Velázquez Hernández Ángel	42	312/2017
17	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Rodríguez Jiménez Ramón	44	361/2017
18	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Rodríguez Magaña María Guadalupe	47	406/2017

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

		el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.			
19	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Porfirio Núñez Anita	48	370/2017
20	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Arroyo González Martha Alicia	50	382/2017
21	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Cervantes Godínez Ana Luisa	51	334/2017
22	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Valadez Villalobos Raúl	53	293/2017
23	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Valadez Villalobos Raúl	54	239/2017
24	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Barbosa Chavarín María Elena	57	330/2017
25	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Villalobos Bonilla Remedios	59	381/2017
26	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Velázquez Gómez Ernesto	61	319/2017
27	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Barbosa Chavarín Francisco Javier	66	351/2017
28	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo	Arias Pacheco José Roberto	67	392/2017

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

		de 2017.		
29	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Preciado López María Dolores	68 331/2017
30	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Mata Ortiz María Isabel	69 337/2017
31	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Díaz Ávila Xanatah Osmara	70 348/2017
32	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Reyes Bazán Macrina de la Paz	73 284/2017
33	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Castañeda Torres Olga	74 497/2017
34	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Herrea Velázquez Domingo	75 333/2017
35	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Gutiérrez Corpus Rosa Elvia	77 297/2017
36	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	González Ruelas Martha Alicia	80 298/2017
37	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Gómez Oseguera Consuelo	81 290/2017
38	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Guerrero Cipriano Pablo	82 393/2017

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

39	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Reséndiz Zúñiga Evelia	83	288/2017
40	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Villa Ochoa Saúl	86	369/2017
41	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Carvajal Recendis José	87	327/2017
42	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Ávila Martínez Martina	89	347/2017
43	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Rodríguez Amanti Flavio	92	409/2017
44	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Arroyo González Ricardo	94	350/2017
45	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Gutiérrez Corpus José	95	344/2017
46	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Raya Barrera Rafael	96	303/2017
47	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Valadez Villalobos Jesús	100	401/2017
48	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Rodríguez Chávez Marina	101	295/2017

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

49	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Gutiérrez García Norma Leticia	102	621/2017
50	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Sandoval Galaviz David	111	364/2017
51	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Godínez Vázquez María Luisa	112	335/2017
52	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Gallegos González Kimberly	117	307/2017
53	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Velázquez Pérez Amalia	123	323/2017
54	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Aguilar Nieto María de Lourdes	126	292/2017
55	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Soler García Juan	131	371/2017
56	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Fuentes Solís Salvador	133	379/2017
57	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Peralta María Isabel	134	498/2017
58	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Arroyo Bocanegra Alexandro	138	354/2017

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

59	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Sandoval Galaviz David	141	363/2017
60	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Sandoval Galaviz David	142	365/2017
61	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Ramírez Esquivel Francisco Javier	144	372/2017
62	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Tirado Zambrano Luis	145	294/2017
63	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Tirado Zambrano Luis	146	294/2017
64	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Casas Solís Teresa	150	362/2017
65	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Nieto Velázquez Leobigildo	152	343/2017
66	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Jáuregui Gómez Leticia	153	324/2017
67	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Guerrero García Monserrat Elizabeth	159	326/2017
68	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Partida González Salvador	161	296/2017

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

69	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017; Publicación: 06 de marzo de 2017.	J. Jesús Carvajal Recendis	163	287/2017
70	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Loy Barajas José	164	329/2017
71	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Ventura Guardado Nayeli Jazmín	168	345/2017
72	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Vázquez Camilo Esperanza	170	339/2017
73	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Duarte Loredo Dolores	171	391/2017
74	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Dávalos Anton Ángel Hugo	173	321/2017
75	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Preciado Flores Rubén/Celia Lopez Zepeda Contrato	177	340/2017
76	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Méndez Martínez Margarita	185	386/2017
77	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Carvajal Recendis Mayra	189	289/2017
78	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Delgado Castro Teresa	190	375/2017

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

79	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Ventura Concepción Juana	194	318/2017
80	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Sandoval García María Guadalupe	195	496/2017
81	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Corona Díaz Jesús	199	306/2017
82	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Gutiérrez Álvarez María	201	376/2017
83	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Zamarrón Flores María Felicitas	203	317/2017
84	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Jiménez Gil José Luis	209	499/2017
85	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Carvajal Reséndiz Elvia	210	322/2017
86	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Gutiérrez Álvarez María	211	314/2017
87	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Gutiérrez Álvarez María	212	315/2017
88	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Gutiérrez Álvarez María del Carmen	213	377/2017

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

89	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Magaña Jiménez Abel Edmundo	214	353/2017
90	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Magaña Ortiz María Reyes	216	399/2017
91	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Ávila Pérez Martha Alicia	226	407/2017
92	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Garza Mota David	231	408/2017
93	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Rivera Pantoja Eliazer	236	400/2017
94	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Pérez Rodríguez Prudencia	239	283/2017
95	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Mondragón Mora María Inés	240	352/2017
96	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	López Rodríguez María de la Luz	242	394/2017
97	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Vázquez Méndez José Raúl	243	367/2017
98	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Guerrero Cipriano Virginia	244	383/2017

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

99	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Gamboa Reyes Miguel	245	328/2017
100	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Salazar Ramírez Josefina	247	395/2017
101	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Zermeño Flores Ángela	248	320/2017
102	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Montes Tapia Micaela	249	285/2017
103	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Barbosa Chavarín José Cruz	250	291/2017
104	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Gallardo Martínez Félix Eduardo	251	358/2017
105	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Patricio Francisco José Juan	254	384/2017
106	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Valadez Villalobos María del Carmen	255	355/2017
107	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Actualmente vacante de conformidad con el A 59/14/17	256	302/2017
108	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Martínez Hernández Francisco	257	403/2017

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

10 9	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Valadez Villalobos María del Carmen	258	380/2017
11 0	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Flores Carvajal Roberto Uriel	262	346/2017
11 1	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Gómez Corona Moisés	266	404/2017
11 2	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Duarte Loredo Guadalupe	270	389/2017
11 3	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Villa Zamarrón Saúl	274	279/2017
11 4	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Preciado López Rubén Alejandro	276	341/2017
11 5	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Ibarra Morales Ezequiel	277	280/2017
11 6	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Duarte Pérez Jorge Pascual	283	388/2017
11 7	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Loredo Flores Carmela	284	390/2017
11 8	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Arroyo González Beatriz	286	402/2017

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

11 9	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Estrada Fuentes Silvia	287	332/2017
12 0	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Sosa Estrada Delia Mireya	290	309/2017
12 1	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Velázquez Hernández Silvia	298	311/2017
12 2	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Villa Ochoa Fermín	307	373/2017
12 3	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Mata Ortiz María Isabel	308	410/2017
12 4	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Gómez Jaime Tomasa	310	349/2017
12 5	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Zarate Padilla José Alejandro	314	305/2017
12 6	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Santos Carrillo Jaime	317	308/2017
12 7	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Cipriano González Ángel	318	492/2017
12 8	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Cabañas Nava Jaime	320	378/2017

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

12 9	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Contreras Godoy María de Lourdes	321	493/2017
13 0	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Ocegueda Castellanos Ma. Carmen	330	357/2017
13 1	D 53/25/17	Aprobación: Celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, Publicación: 06 de marzo de 2017.	Valadez Villalobos María del Carmen	17	380/2017
13 2	D 74/87/17	Aprobación: iniciada el día 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, Publicación: 20 de septiembre de 2017.	Enrique López Granados	1	1158/2017
13 3	D 74/87/17	Aprobación: iniciada el día 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, Publicación: 20 de septiembre de 2017.	Gloria María Isidora Murillo Covarrubias	183	1175/2017
13 4	D 74/87/17	Aprobación: iniciada el día 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, Publicación: 20 de septiembre de 2017.	Pedro Chávez	285	1314/2017
13 5	D 74/87/17	Aprobación: iniciada el día 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, Publicación: 20 de septiembre de 2017.	Víctor Santos Corpus	5	1193/2017
13 6	D 74/87/17	Aprobación: iniciada el día 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, Publicación: 20 de septiembre de 2017.	María Elena Rodríguez Magaña	22	1192/2017
13 7	D 74/87/17	Aprobación: iniciada el día 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, Publicación: 20 de septiembre de 2017.	María Del Carmen Rojas Ramírez	45	1162/2017

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

138	D 74/87/17	Aprobación: iniciada el día 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, Publicación: 20 de septiembre de 2017.	Rosa María Hernández López	71	1336/2017
139	D 74/87/17	Aprobación: iniciada el día 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, Publicación: 20 de septiembre de 2017.	Hortensia López Olazaba	93	1167/2017
140	D 74/87/17	Aprobación: iniciada el día 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, Publicación: 20 de septiembre de 2017.	Santos de Santiago Margarita	97	1168/2017
141	D 74/87/17	Aprobación: iniciada el día 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, Publicación: 20 de septiembre de 2017.	Karla Alejandra Díaz Ávila	99	1343/2017
142	D 74/87/17	Aprobación: iniciada el día 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, Publicación: 20 de septiembre de 2017.	Tavita Vázquez Palafox	107	1345/2017
143	D 74/87/17	Aprobación: iniciada el día 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, Publicación: 20 de septiembre de 2017.	Eduardo Sayula González	127	1337/2017
144	D 74/87/17	Aprobación: iniciada el día 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, Publicación: 20 de septiembre de 2017.	María Isabel Peralta	135	1170/2017
145	D 74/87/17	Aprobación: iniciada el día 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, Publicación: 20 de septiembre de 2017.	Ignacio Ricardo López Peralta	136	1171/2017

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

14 6	D 74/87/17	Aprobación: iniciada el día 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, Publicación: 20 de septiembre de 2017.	María Guadalupe Hernández Ibarra	165	1291/2017
14 7	D 74/87/17	Aprobación: iniciada el día 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, Publicación: 20 de septiembre de 2017.	Tomas Medina Navarro	188	1177/2017
14 8	D 74/87/17	Aprobación: iniciada el día 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, Publicación: 20 de septiembre de 2017.	María Guadalupe Mendoza Méndez	196	1178/2017
14 9	D 74/87/17	Aprobación: iniciada el día 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, Publicación: 20 de septiembre de 2017.	Olga Castañeda Torres	202	1344/2017
15 0	D 74/87/17	Aprobación: iniciada el día 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, Publicación: 20 de septiembre de 2017.	María Antonieta Martínez García	208	1179/2017
15 1	D 74/87/17	Aprobación: iniciada el día 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, Publicación: 20 de septiembre de 2017.	Maura Andrea Mendoza Rodríguez	218	1341/2017
15 2	D 74/87/17	Aprobación: iniciada el día 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, Publicación: 20 de septiembre de 2017.	Bernardino Andres Patricio	227	1180/2017
15 3	D 74/87/17	Aprobación: iniciada el día 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, Publicación: 20 de septiembre de 2017.	Imelda Jáuregui Gómez	263	1340/2017

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

15 4	D 74/87/17	Aprobación: iniciada el día 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, Publicación: 20 de septiembre de 2017.	José Gutiérrez Sánchez	264	1295/2017
15 5	D 74/87/17	Aprobación: iniciada el día 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, Publicación: 20 de septiembre de 2017.	Olga Castañeda Torres	282	1290/2017
15 6	D 74/87/17	Aprobación: iniciada el día 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, Publicación: 20 de septiembre de 2017.	Javier Torres Mendoza	293	1339/2017
15 7	D 74/87/17	Aprobación: iniciada el día 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, Publicación: 20 de septiembre de 2017.	Jessica Yadira Torres Jáuregui	297	1338/2017
15 8	D 74/87/17	Aprobación: iniciada el día 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, Publicación: 20 de septiembre de 2017.	Doroteo Velázquez García	312	1289/2017
15 9	D 74/87/17	Aprobación: iniciada el día 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, Publicación: 20 de septiembre de 2017.	Francisco Javier Muñoz Monsiváis	322	1184/2017
16 0	D 74/87/17	Aprobación: iniciada el día 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, Publicación: 20 de septiembre de 2017.	Amado Ramírez Castillo	327	1308/2017
16 1	D 74/87/17	Aprobación: iniciada el día 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, Publicación: 20 de septiembre de 2017.	Raúl Valadez Esparza	331	1285/2017

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

16 2	D 74/87/17	Aprobación: iniciada el día 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, Publicación: 20 de septiembre de 2017.	Mario Alejandro Hernández Rodríguez	334	1188/2017
16 3	D 74/87/17	Aprobación: iniciada el día 15 de septiembre de 2017 y concluida el día 18 de septiembre de 2017, Publicación: 20 de septiembre de 2017.	María Guadalupe Rodríguez Magaña	335	1189/2017
16 4	D 97/43/18	Aprobación: 14 de agosto de 2018, Publicación: 15 de agosto de 2018.	J. Felix Machain Sandoval	184	1315/2017
16 5	D 97/43/18	Aprobación: 14 de agosto de 2018, Publicación: 15 de agosto de 2018.	Agundis Salazar Graciela	315	425/2017
16 6	D 97/43/18	Aprobación: 14 de agosto de 2018, Publicación: 15 de agosto de 2018.	Agundis Salazar Graciela	316	425/2017
16 7	D 97/43/18	Aprobación: 14 de agosto de 2018, Publicación: 15 de agosto de 2018.	J. Felix Machain Sandoval	193	1315/2017
16 8	D 97/43/18	Aprobación: 14 de agosto de 2018, Publicación: 15 de agosto de 2018.	J. Felix Machain Sandoval	309	1315/2017
16 9	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Nario Bonilla María Guadalupe	122	941/2019
17 0	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Orozco Jiménez Jonathan Benjamín	174	1063/2019
17 1	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Torres Rosa Isela	176	1025/2019
17 2	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Rodríguez Martínez Irma Guadalupe	197	1158/2019
17 3	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	González Aceves Salvador	215	1099/2019
17 4	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	González Ramírez Astrid María Elena	261	1073/2019
17 5	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Euan Sierra Ana Sunem	103	1303/2019

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

17 6	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Carbajal Ortiz Jorge Alejandro	104	1217/2019
17 7	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Gutiérrez García Omar	105	1067/2019
17 8	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Velarde Aguilar Nayeli Esmeralda	106	1014/2019
17 9	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	González Resendiz José Juan	108	1404/2019
18 0	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Díaz Moreno Adelina	109	1319/2019
18 1	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Ramírez Gómez José David	11	1054/2019
18 2	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Montoya Delgado Antonio Daniel	110	1392/2019
18 3	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Enciso Villalobos Alejandra	113	923/2019
18 4	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	González López Pablo	114	928/2019
18 5	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Díaz García María De Lourdes	115	929/2019
18 6	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Santillán Olvera María Leticia	116	933/2019
18 7	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Talamantes Galindo Víctor Oswaldo	118	935/2019
18 8	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Alcaraz Mora Luis Antonio	119	936/2019
18 9	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Cuevas Moreno Eduardo	12	1380/2019
19 0	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Antunez Almanza San Juana Rosalia	120	937/2019
19 1	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Cortes García José Manuel	121	939/2019
19 2	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Santos Sustaita Angel	124	1017/2019

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

19 3	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Naveda Vázquez Artemia	125	944/2019
19 4	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Ponce Contreras Marina María Del Socorro	128	949/2019
19 5	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Espinoza Escobedo Rosa María	13	1046/2019
19 6	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Tamayo Guzmán Víctor Armando	130	956/2019
19 7	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Costilla Pérez José Ricardo	132	961/2019
19 8	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Cordero Estrada Arturo	137	1081/2019
19 9	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Navarro Caro Claudia Olimpia	139	1097/2019
20 0	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Alcaraz Ávila Luis Antonio	14	1026/2019
20 1	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Aguilar Ramírez Norma Georgina	143	999/2019
20 2	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Iñiguez Medina Carlos Alfonso	147	1008/2019
20 3	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Briseño Azano Seiji Rogelio	148	996/2019
20 4	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Álvarez Brambila María Elena	149	943/2019
20 5	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Gutiérrez Mejía Delfino	15	1028/2019
20 6	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Mora Avalos Marco Antonio	151	967/2019
20 7	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Gómez Carrillo Sandra Guadalupe	154	970/2019
20 8	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Huerta Espinosa Norma Patricia	155	974/2019
20 9	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Franco Carrera Erika	156	979/2019

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

210	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Velasco Asencio Claudia Angélica	157	1085/2019
211	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Calderón Flores Juan Carlos	158	1058/2019
212	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Almaguer Aguilar Mónica Fabiola	16	1463/2019
213	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Saavedra Medina Barbara	160	982/2019
214	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Rangel Rodríguez Ramón	162	920/2019
215	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Ríos Álvarez Josué	166	1214/2019
216	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Ceballos Bribiesca(Bibriesca) Miguel Ángel	167	1013/2019
217	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Otero Manjarrez Jorge	169	986/2019
218	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Ávila Gutiérrez Karen	172	1016/2019
219	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Márquez Campos Cristina	175	1021/2019
220	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Sánchez Castillo Ángel	178	1270/2019
221	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Ochoa Ibarra Rosaura	18	1469/2019
222	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Díaz Ávila Jorge Alberto	180	1113/2019
223	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Prado Martínez Elba	181	1347/2019
224	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Prado Martínez Cesar	182	1340/2019
225	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Salomón Martínez Alberto	186	1440/2019
226	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Prado Vargas Carlos Alberto	187	1232/2019

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

22 7	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Rodríguez Sosa Luz	191	1213/2019
22 8	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Mera Yoguez Alejandro	198	994/2019
22 9	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Ramírez Zaragoza Abel	2	1042/2019
23 0	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Sánchez Cisneros Paola	200	1221/2019
23 1	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Herrera Guerrero Rebeca Saret	204	1030/2019
23 2	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Ramírez Herrera Olga Lidia	205	1090/2019
23 3	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Ceballos Aragón Tranquilino	206	988/2019
23 4	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Pérez Aguirre José Martin	207	1045/2019
23 5	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Barba Álvarez Raquel	21	1324/2019
23 6	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Cruz Bernal Juan Carlos	217	940/2019
23 7	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	López Nuño Velia Estela	219	998/2019
23 8	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Álvarez Hernández Claudia Isela	220	1007/2019
23 9	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Isiordia Villarreal Alma Delia	221	954/2019
24 0	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Pinto Pichardo Luz María	222	997/2019
24 1	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Barajas Martínez Xochitl	223	1004/2019
24 2	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Ceballos Aragon Miguel	224	951/2019
24 3	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Moreno Ma Guadalupe	225	950/2019

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

24 4	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Vega Bribiesca (Bibriesca) Georgina Alejandra	228	991/2019
24 5	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Aguilera Mendoza Eduardo Rogelio	229	968/2019
24 6	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Díaz Alcaraz Maria De Los Angeles	230	1181/2019
24 7	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Gómez Muñoz Martha Verónica	232	1190/2019
24 8	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Ballesteros Ortega Nellyvier	233	1169/2019
24 9	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Nuño Ángeles María Elena	234	989/2019
25 0	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Muñoz Romero Rosa María De Lourdes	235	1050/2019
25 1	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Vega Alcala Christian Alejandro	237	1234/2019
25 2	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Prado Torres Carlos	238	1231/2019
25 3	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Martínez Ladron De Guevara Salvador	241	1341/2019
25 4	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Aguayo López Angelica María	246	1367/2019
25 5	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Ponce Iglesias Jorge Alejandro	252	1243/2019
25 6	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	García Cortez José Alfredo	253	992/2019
25 7	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Medina Nabel Leticia	259	993/2019
25 8	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Ochoa Chavoya Luis Misael	260	990/2019
25 9	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Maldonado Hernández Roberto	265	1195/2019
26 0	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Ramos Valdez Ramón	267	1168/2019

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

26 1	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Ramírez Ocampo Juan Pablo	268	1009/2019
26 2	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	González Salcido Rodrigo Alejandro	269	983/2019
26 3	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Valdivia Martínez Martha	27	1345/2019
26 4	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Sánchez Varela Janai	271	964/2019
26 5	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Castillo Negrete Humberto Francisco	272	995/2019
26 6	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Prado Acero Ghisela	273	947/2019
26 7	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Sosa González Mario Arturo	275	963/2019
26 8	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Díaz Del Castillo Guzmán Berenice	278	1342/2019
26 9	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Bonilla Romero Marcela Arely	279	1074/2019
27 0	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Briseño Ayala María Eugenia	28	1411/2019
27 1	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Rivera Ceron Eunice Soledad	280	934/2019
27 2	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Zavalaza Pulido Norma Lizeth	281	1366/2019
27 3	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Navarrete Rodríguez María Elizabeth	288	957/2019
27 4	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	González Sánchez José Liberato	289	975/2019
27 5	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	García Calleja Ana María De La Luz	29	1171/2019
27 6	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Cabrera Mena Petra	291	962/2019
27 7	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Vidrio Martín Maricela	292	926/2019

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

27 8	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Briebesca Cacho María Elena	294	955/2019
27 9	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Trujillo Moreno Miriam	295	1011/2019
28 0	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Macías Silva Mónica Gabriela	296	1035/2019
28 1	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Ramos Hermosillo Gaspar	299	960/2019
23 2	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Sainz Chamina Alejandra	3	1123/2019
28 3	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Navarro Gil Teresita Del Niño Jesús	30	1199/2019
28 4	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Rodríguez Vergara José Eduardo	300	1186/2019
28 5	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Rodríguez Orozco Javier	301	1084/2019
28 6	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Guerrero Cruz Martha Elva	302	1194/2019
28 7	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Alvarado Roque Sandra Cristina	303	1205/2019
28 8	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Martínez Ramírez Adrián De Jesús	304	1003/2019
28 9	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Mojica Seda Jorge Alfredo	305	1002/2019
29 0	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Barajas Castillo Teresa	306	1005/2019
29 1	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Medina Navarro Francisco	311	1138/2019
29 2	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Frias García Patricia	313	985/2019
29 3	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Hernández López Olivia Margarita	319	980/2019
29 4	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Navarro Sahagun Gerardo	32	1164/2019

La presente hoja corresponde a la acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

29 5	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Vaca Pérez Cecilia	323	1470/2019
29 6	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Torres (Flores D)Villalvazo Laura Leticia	324	965/2019
29 7	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Flores Ibarra Catalina	325	1296/2019
29 8	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Aguilar Pompa Raul Gerardo	326	1001/2019
29 9	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Espinosa Ledesma María Mercedes	328	1219/2019
30 0	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Gómez Silva Rosalina	329	1096/2019
30 1	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	López Preciado Víctor	332	1000/2019
30 2	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	López Carranza Juan José	333	1006/2019
30 3	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Monteon García Anabel	36	972/2019
30 4	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Vega Bribiesca María Elena	37	1010/2019
30 5	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Sandoval López Iris	39	973/2019
30 6	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Muñoz Rodríguez Daniel	4	1147/2019
30 7	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	González Torres Francisco Javier	41	959/2019
30 8	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Valenzuela Becerra Leslie	43	1163/2019
30 9	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Vaca López Irma Estela	46	1183/2019
31 0	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Álvarez Medina Yajaira Sismai	49	1034/2019
31 1	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Romero Villavicencio Hugo Job	52	1044/2019

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

31 2	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Díaz Méndez Miguel Ángel	55	1146/2019
31 3	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Martínez De La Cruz María Olivia	56	1098/2019
31 4	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	García Vázquez José Cosme	58	1220/2019
31 5	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Nicolas Renteria Belen Marianne	6	1159/2019
31 6	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Pérez Tinajero Gloria	60	#####
31 7	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Naranjo García Flor Maria	62	969/2019
31 8	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Sepulveda Alcaraz Lina	63	1437/2019
31 9	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Palma Hernández Eutimio	64	1216/2019
32 0	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Barbosa Chavarin Francisco Javier	65	1191/2019
32 1	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Díaz Ávila Xanatah Osmara	72	1114/2019
32 2	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Godínez Mejía María Josefina	76	1304/2019
32 3	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Medina Gutiérrez Miroslava Liliana	79	1369/2019
32 4	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	García Carranza María De Lourdes Donaji	8	1175/2019
32 5	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Hernández Angeles Martin	84	1377/2019
32 6	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Quevedo Flores Luis Francisco	85	1382/2019
32 7	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Ávila Martínez Martina	88	1157/2019
32 8	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Martin Sánchez Martha Araceli	9	1468/2019

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

329	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Cárdenas Aranda Lizbeth	90	1394/2019
330	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Avalos Yañez Sergio Luis	91	1407/2019
331	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	Díaz Ávila Karla Alejandra	98	1111/2019
332	D 76/20/21	Aprobación: 28 de mayo de 2021. Publicación: 04 de junio de 2021.	Ricardo Arroyo Bocanegra	129	387/2017 y su acumulado 111/2020
333	D 07/13/21	Aprobación: 15 de diciembre de 2021. Publicación: 16 de diciembre de 2021.	Jorge Pascual Duarte	78	1164/2017
334	D 07/13/21	Aprobación: 15 de diciembre de 2021. Publicación: 16 de diciembre de 2021.	Jorge Pascual Duarte	140	1172/2017
335	D 07/13/21	Aprobación: 15 de diciembre de 2021. Publicación: 16 de diciembre de 2021.	Jáuregui Gómez Leticia	179	325/2017
336	D 51/29/20	Aprobación: 12 junio 2020 Públicaación: 18 de junio de 2020	Mega Toilet, S.A. de C.V.	s/n	s/n

SEGUNDO.- Se autoriza la creación del Comité para la reactivación y funcionamiento de Plaza Guadalajara, mismo que deberá instalarse a más tardar en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, integrándose de la siguiente forma:

- a) Las y los regidores coordinadores de cada una de las fracciones edilicias representadas en el Ayuntamiento, o a quien ellos designen;
- b) La persona titular o un representante de las siguientes dependencias municipales:
 - Tesorería Municipal;
 - Sindicatura Municipal;
 - Superintendencia del Centro Histórico;
 - Dirección de Obras Públicas; y
- c) La persona titular o un representante de la Contraloría Municipal quien solo tendrá derecho a voz, y quien no podrá coordinar los trabajos del Comité.

El Regidor o la Regidora designada por la fracción edilicia mayoritaria estará al frente en la coordinación de los trabajos del Comité.

El Director de Mercados quién será el Secretario Técnico del Comité y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Participar en las sesiones del Comité con voz informativa pero sin derecho a voto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- II. Levantar las actas de las sesiones, recabar las firmas y remitir copia de éstas, así como toda la información relacionada con las mismas a los demás miembros del Comité.
- III. Someter el calendario de sesiones a la consideración del Comité.
- IV. Llevar un registro cronológico de las actas y guardar y conservar los documentos que sean suscritos en las sesiones y con motivo de los trabajos del Comité; y
- V. Las demás que señale el Comité.

El Comité para la reactivación y funcionamiento de Plaza Guadalajara contará con las siguientes atribuciones:

- I.- Revisar los expedientes de las personas que cuentan con una concesión de los locales de "Plaza Guadalajara";
- II.- Entrevistar a las personas descritas con anterioridad;
- III.- Participar en la socialización del proyecto de reactivación de Plaza Guadalajara;
- IV.- Vigilar que las personas que tengan su concesión en regla se les garantice el uso de algún local comercial en el nuevo proyecto de Plaza Guadalajara;
- V.- Informar al Ayuntamiento los resultados obtenidos de las revisiones efectuadas;
- VI.- Proponer al Ayuntamiento los lineamientos para la asignación de los locales comerciales de Plaza Guadalajara;
- VII.- Revisar los adeudos existentes en los concesionarios de los locales comerciales de Plaza Guadalajara;
- VIII.- Vigilar la entrega material y formal de los locales asignados; y
- IX.- Sesionar las veces que sean necesarias, por lo menos una vez al mes.

El comité sesiona válidamente con la mayoría de sus integrantes, sus determinaciones se toman por mayoría de votos y en caso de empate el regidor o la regidora al frente del comité tendrá voto de calidad.

El Comité solo estará en funciones durante un año contado a partir de la fecha de su instalación.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura y a la Dirección de Mercados para que en el ámbito de sus atribuciones den cabal seguimiento y cumplimiento a los Decretos aprobados por este Ayuntamiento, mediante los cuales se autorizó el otorgamiento de concesiones de los locales ubicados en el subterráneo de Plaza Guadalajara, así como el inicio de los procesos de revocación o baja por manifiesta falta de interés.

CUARTO.- Una vez que sean debidamente integrados todos los expedientes de las concesiones de Plaza Guadalajara, la Sindicatura Municipal deberá remitir un duplicado en copia simple de cada expediente junto con un informe general sobre el estatus de cada uno de ellos y sus observaciones que crea convenientes al Comité para la reactivación y funcionamiento de Plaza Guadalajara.

QUINTO.- Se instruye al Comité para la reactivación y funcionamiento de Plaza Guadalajara para que una vez que reciba los expedientes de la Sindicatura elabore y remita al Pleno del Ayuntamiento en un término no mayor de 40 días hábiles el informe sobre los resultados obtenidos de las revisiones efectuadas y las consideraciones que estime pertinentes.

SEXTO.- Se faculta al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para que en el orden de sus atribuciones suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente decreto a la Presidencia Municipal, a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Mercados, de Obras Públicas, y de lo Jurídico Consultivo, la Contraloría Ciudadana para su conocimiento y para el debido cumplimiento del presente decreto.

OCTAVO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 14 al 18, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

Tiene el uso de la voz, la regidora Mariana Fernández.

La Regidora Mariana Fernández Ramírez: Gracias Presidente. Solo para que a la hora de la votación, en el número 15 se tome mi voto en abstención por favor.

El Señor Secretario General: Están a su consideración en votación nominal los dictámenes marcados con los números 14, 16 y 17.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor Salvador Hernández Navarro, *a favor*; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *a favor*; regidor Aldo Alejandro de Anda García, *a favor*; regidora Ana Gabriela Velazco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidora Kehila Abigail Ku Escalante, *a favor*; regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Se declaran aprobados los dictámenes enlistados con los números del 14, 16 y 17, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 18, tiene el uso de la voz, el regidor Salvador Hernández.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Regidor Salvador Hernández Navarro: Buenas tardes. Referente al punto número 18, agradecer la sensibilidad que se ha tenido a esta iniciativa de condonar el pago de plaza para los comerciantes del Mercado de San Juan de Dios.

A partir del 31 de marzo nos cambió la vida a todos, fue un antes y un después para esta administración; me queda claro que en el seno del Pleno, el debate está abierto siempre entre las diferentes fracciones de diferentes colores, pero para poderle responder a los ciudadanos estamos todos juntos, como ese día que estuvimos ahí, lo vimos, lo vivimos, lo sufrimos, estuvimos con los comerciantes.

Agradecerle la pronta respuesta por parte de las autoridades, también a la Coordinación de Desarrollo Económico, a la Dirección de Mercados; en sí, ese día realizamos un gran trabajo, y cuando se requiere para las y los tapatíos aquí estamos, diferentes colores para salir adelante y para poder responderle a nuestros ciudadanos. Muchas gracias.

El Señor Secretario General: Muchas gracias regidor. Con lo ya expuesto y con la abstención adelantada del dictamen marcado con el número 15, ponemos a consideración el dictamen marcado con el número 15 con la abstención por parte de la regidora Mariana Fernández y el dictamen marcado con el número 18, en votación nominal les consulto si los aprueban.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *abstención en el dictamen 15 y a favor en el dictamen 18*; regidor Salvador Hernández Navarro, *a favor*; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *a favor*; regidor Aldo Alejandro de Anda García, *a favor*; regidora Ana Gabriela Velazco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidora Kehila Abigail Ku Escalante, *a favor*; regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Síndico Karina Anaid Hermsillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente del dictamen marcado con el número 15: 17 votos a favor; 0 votos en contra; y 1 abstención.

La votación nominal es la siguiente del dictamen marcado con el número 18: 18 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Se declaran aprobados los dictámenes enlistados con los números 15 y 18.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 19, tiene el uso de la voz, el regidor Rafael Barrios.

El Regidor Rafael Barrios Dávila: Muchas gracias Secretario, con su venia Presidente, Síndica, amigas regidoras y regidores.

Sobre este punto del orden del día, me permití solicitar la reserva de este dictamen que ahora se pone a consideración, en razón que si pudo constar dentro de los trabajos en las comisiones, ya que estuvo extensa la polémica desde el principio que fue planteado el proyecto. Este decreto, estoy seguro, que nadie ha expresado lo contrario de que trae muchísimos beneficios.

Las condiciones actuales del espacio comercial de Plaza Guadalajara se encuentran en completo estado de abandono y no resultan de utilidad, ni para los comerciantes, ni para el gobierno, por lo que su reactivación no solo es prioritaria, sino hasta urgente y necesaria.

Es de destacar, que las y los presentes externaron esta coincidencia, es de los reiterados intentos por regularizar y poner en función en apropiado estado para los resultados esperados de Plaza Guadalajara.

Ahora en esta ocasión, se nos presenta de nueva cuenta, un proyecto que incluso comienzan a conocer los compañeros comerciantes de Plaza Guadalajara y en palabra de ellos consideran que puede ser la gran oportunidad que estaban esperando y lo ven con muy buenos ojos.

También es justo reconocer que desde este gobierno, estamos obligados a actuar con responsabilidad y profundo apego a las reglas previstas en nuestra normatividad, situación que propició en el seno de las comisiones un nutrido y positivo debate, sobre los tiempos y los formatos que deberán de cubrirse para cumplir con un objetivo prioritario, garantizar los medios de audiencia y de defensa de los interesados, dejando a salvo los derechos previamente constituidos en su caso; por ello, proteger la certeza jurídica de los particulares y del proyecto mismo.

Por tanto, los esfuerzos que hasta hace unas horas concluyeron con una propuesta que ahora se pone a consideración de este Pleno, me parece que satisfacen en todos los puntos las preocupaciones que de manera individual y a

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

partir de lo que los grupos edilicios externaron y a título personal, quise reservar mi participación en este punto, ya que considero no solo necesario sino hasta justificado, que proviniendo de un sector ciudadano vinculado con las actividades comerciales en la central de abasto, tengo la responsabilidad de intervenir en congruencia con mis convicciones y oficio para razonar mi voto.

De esta forma, felicito al señor Alcalde, Pablo Lemus Navarro y a las y los compañeros regidores que propusieron este proyecto, ya que estoy consciente que esto es uno de los diversos planteamientos que se tienen contemplados dentro del firme compromiso de nuestro Presidente Municipal que tiene para la reactivación integral del Centro Histórico de Guadalajara.

Por tanto señor Presidente, compañeras y compañeros regidores, con esta intervención externo mi voto de confianza para este proyecto, ya que estoy seguro que los procedimientos que se realizarán en Plaza Guadalajara en próximas fechas, serán ajustados a la ley bajo un sistema de profunda responsabilidad, por lo que estaremos vigilantes que el mismo genere los máximos beneficios posibles en favor de los comerciantes, para mejorar sus condiciones de sustento, no solamente para los comerciantes, sino también para las y los tapatíos y jaliscienses.

Enhorabuena señor Presidente así como los que propusieron e hicieron posible este proyecto. Gracias.

El Señor Secretario General: Gracias regidor. Tiene el uso de la voz, la regidora Sofía García.

La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda: Muchas gracias, buenas tardes a todas y todos, con su venia Presidente, Síndica, Secretario General, compañeras y compañeros regidores, así como quienes nos acompañan.

Solicité el uso de la voz para destacar algunos puntos importantes respecto a la iniciativa que pretende la reactivación de Plaza Guadalajara.

La construcción de esta plaza, como todos ustedes saben, data del año 1952 y se concluyó en el año de 1956; en el 2005 este Ayuntamiento aprobó la construcción de 352 locales y a partir del 2008 estos han sido operados bajo la figura de concesión; actualmente se tiene el registro de 336 concesiones.

Ofrezco estos datos para que se dimensione la carga histórica, comercial y de derechos que se encuentra presente y vigente con las y los locatarios de Plaza Guadalajara. Ninguno de nosotros podemos negar que a la fecha no se ha logrado la consolidación comercial de Plaza Guadalajara, lo que ha traído como

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número trece celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:50 horas del día siete de abril de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

consecuencia su abandono y en algunos casos, el incumplimiento en sus obligaciones de pago de concesionarios, así como el que se destinen los locales como bodegas.

La iniciativa que tiene por objeto la intervención para la reactivación de Plaza Guadalajara y con ello, poder realizar un proyecto mixto en el que haya oficinas de trámites gubernamentales, como de pasaportes, credenciales de elector, licencias y tesorería municipal, así como locales comerciales e islas con una nueva distribución.

Sin duda es noble en su espíritu, pero no se debe de perder de vista el proceso jurídico, por lo cual, en este proceso de dictaminación de la iniciativa, una servidora propuso adiciones y cambios para salvaguardar los derechos de las y los concesionarios que se encuentran en regla, así como de aquellos que por alguna razón no imputable a su persona a la fecha no han podido regularizar su situación y quieren seguir trabajando en Plaza Guadalajara, sobre todo, ahora que se busca llevar a cabo un proyecto que lo catapulte como un espacio comercial y de servicios atractivo para los visitantes.

Mi posición siempre ha sido y será a favor de Guadalajara; cualquier proyecto que beneficio a la ciudad y sus habitantes merece la pena impulsarlo, por ello, participé activamente en las mesas de trabajo de la comisión de gobernación, con el objetivo siempre de aportar ideas y guiar el proyecto de dictaminación a buen puerto.

Dentro de las aportaciones, he de destacar la creación del Comité para la Reactivación y Funcionamiento de Plaza Guadalajara integrada por cada una de las fracciones edilicias que integramos el Pleno del Ayuntamiento, y quienes tendremos la oportunidad de determinar la figura jurídica para que se lleve a cabo este proyecto de intervención, así mismo, que al inicio de los procedimientos deja intactos los derechos de las y los concesionarios.

En este inicio de trabajo que se va a llevar a cabo nos va a permitir tres cosas muy puntuales; primero, socializar el proyecto con las y los concesionarios a efecto de que sean ellos los primeros y grandes beneficiarios de la reconvención de Plaza Guadalajara; segundo, determinar la figura jurídica bajo la cual se va a realizar la intervención; tercero, vigilar y garantizar que en la ratificación o asignación de concesiones, se cumpla con los principios de legalidad, transparencia, oportunidad y equidad necesarios para un proceso justo.

No debemos de perder de vista que es necesario realizar la intervención de Plaza Guadalajara, de otra manera jamás se va a reactivas económicamente ni ser un centro de atracción para visitantes y turistas, sin embargo, el proceso no

debe de atropellar los derechos de las y los concesionarios, estaré vigilante y garantizo que mi voto siempre será a favor de defender los derechos de las y los locatarios; el P.R.I. siempre ha estado y estará del lado de las y los comerciantes. Es cuánto.

El Señor Secretario General: Gracias regidora. Tiene el uso de la voz, la regidora Patricia Campos.

La Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro: Buenas tardes Presidente Municipal, Secretario, Síndica, compañeras y compañeros regidores.

Aquí en el tema de este dictamen, me gustaría nada más cotejar este dictamen por todas las acotaciones que ya mencionaron mi compañera Sofía y compañero Rafael, que en las mesas de trabajo en las comisiones estuvimos trabajando con diferentes puntos de vista, pero creo que al final estamos viendo un dictamen que preserva los derechos de los concesionarios como ya lo estábamos mencionando.

Las situaciones que ha pasado Plaza Guadalajara, los han llevado a tener a lo mejor falta de pago, y sobre todo, falta de desarrollo de los comercios. Esta Plaza Guadalajara se ha estado en el esquema de los mercados, bajo esa misma normatividad como concesionarios; es por ello, que el mensaje que estamos dando con este dictamen es precisamente a los 93 mercados municipales que el Ayuntamiento de Guadalajara siempre vigilará por los derechos de sus concesionarios; jamás se verá algún atropellamiento en contra de sus derechos, y se verá siempre el debido proceso para retirarles o que conserven sus concesiones.

Muchas gracias y felicito al Presidente de la Comisión de Gobernación por llevar las mesas de trabajo y el entendimiento de todos nuestros compañeros, que tenemos diferentes posiciones pero al final siempre trabajamos en beneficio de la ciudad. Gracias.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, el regidor Fernando Garza.

El Regidor Fernando Garza Martínez: Muchas gracias compañeros regidores. Destacar que cuando nos presentan la iniciativa la verdad es que a la mayoría no nos gustó, debo hacer un reconocimiento a Paco por la paciencia que nos tuvo y escucharnos, y que finalmente hubo la apertura y fuimos a un trabajo en equipo para lograr esos cambios que, sobre todo, busca preservar los intereses de los que tienen las concesiones.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Nosotros estamos convencidos que es una fuente de empleo importante que tenemos que cuidar entre todos, que si no ha tenido éxito Plaza Guadalajara a lo largo de muchos años ha sido por culpa en buena parte del Ayuntamiento; hoy celebro que estuvieron abiertos a escuchar las modificaciones que propusimos varios de nosotros, y que finalmente quede plasmado en una iniciativa que creo nos satisface a todos. Muchas gracias.

El Señor Secretario General: Muchas gracias regidor. Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Gracias. De igual manera, creo que entre la iniciativa que se presentó y los que hoy estaremos votando hay una diferencia fundamental. Felicito a todas y todos los regidores, en particular tanto al coordinador Paco como a la Presidenta de la Comisión de Transparencia, Karina.

Creo que se hizo una aportación y yo resaltaría 4 puntos:

Primero, es absolutamente imprescindible transformar Plaza Guadalajara porque así como está no le sirve a nadie, todos estamos de acuerdo en ello y creo que es muy positivo.

Dos, proteger a los locatarios sin proteger vivales, ahí debe de haber un perfecto equilibrio, hay de pronto intereses que medran de quienes sí trabajan, entonces el comité trabajará con cuidado en ello.

Tres, cuidar las finanzas del municipio porque en la figura jurídica importan mucho los compromisos económicos que pueda erogar el municipio y eso hay que cuidarlo.

Cuatro, me parece que una vez realizados los trabajos, la iniciativa de poner como oficinas ancla relaciones exteriores, Instituto Federal Electoral, etc. Va a ser muy útil para que los mismos comerciantes puedan mejorar su trabajo. Enhorabuena, muchas gracias.

El Señor Secretario General: Muchas gracias regidor. Tiene el uso de la voz, el regidor Salvador Hernández.

El Regidor Salvador Hernández Navarro: Gracias. En el mismo tenor, tengo que reconocer y agradecerles a todos los que participamos en los trabajos de esta comisión por esta iniciativa, y al igual que las y los regidores Fernando, Sofía, Tonatiuh y todos los que trabajamos en esta comisión, que al principio no

nos pareció correcta, no nos pareció el procedimiento adecuado y siendo parte del gremio de los comerciantes era algo que no podíamos aprobar.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Hubo voluntad política, se trabajó y tenemos un muy buen dictamen, un muy buen proyecto y lo celebro. Muchísimas gracias.

El Señor Secretario General: Muchas gracias regidor. Con los ya expuesto. En votación nominal se pone a su consideración el dictamen marcado con el número 19, en votación nominal les consulto si lo aprueban.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor Salvador Hernández Navarro, *a favor*; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *a favor*; regidor Aldo Alejandro de Anda García, *a favor*; regidora Ana Gabriela Velazco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidora Kehila Abigail Ku Escalante, *a favor*; regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número del 19, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

VI. ASUNTOS VARIOS.

El Señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Tiene el uso de la voz, la regidora Sofía García.

La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda: Muchas gracias. No puedo dejar de sentirme contenta de que cada vez tenemos un Jalisco más incluyente y hacer mención también de lo que se aprobó en el Congreso del Estado y lo que se haga lo propio en Guadalajara, se aprobó el matrimonio igualitario, identidad de género, el tema de nuevas masculinidades, pero lo más importante es decir que estamos avanzando y lo que queremos es eso, un Jalisco de igualdad, que

aquí en Guadalajara seguimos haciendo lo propio y que se vea que los derechos humanos son de todas las personas.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Me congratulo por ese tema, y sobre todo el que ahora hagamos lo que nos corresponde para armonizar en Guadalajara para que se pueda llevar a cabo. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la voz, el regidor Fernando Garza.

El Regidor Fernando Garza Martínez: Muchas gracias. Estamos a seis meses de que aprobamos la fusión de la policía de Zapopan y Guadalajara, a pesar de que yo no estaba convencido de el beneficio de la duda y entre los compromisos que se hicieron, está el que a los seis meses tenemos que tener un informe que nos de qué resultado hubo de esta fusión. Pediría Presidente que instruyera al coordinador de las policías, para que tuviéramos a la brevedad posible ese informe.

Por otro lado, ese mismo día decidimos formar una comisión edilicia transitoria, para estar vigilando y revisando los resultados de esta fusión, y hasta ahora no se ha conformado esta comisión edilicia, por lo que yo creo que es conveniente que a la brevedad posible lo hagamos. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal: Con mucho gusto pido que quede en el acta, que daré instrucciones al coordinador Alarcón para que se reúna a la brevedad con ustedes, y así lo requieran lunes o martes de la próxima semana.

Tiene el uso de la voz, la regidora Rosa Fregoso.

La Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco: Gracias Presidente, buenas tardes a todas, todos y todas los presentes, compañeras y compañeros regidores.

Solo para felicitar al Congreso de nuestro estado, por haber aprobado a primera hora de este día, hoy tres iniciativas importantes para el reconocimiento de los derechos humanos de la población diversa en Jalisco.

La primera, que reconoce el matrimonio igualitario, otra que reconoce la identidad de género de las personas trans y la que prohíbe las mal llamadas terapias de conversión o ecosi.

Quiero hacer especial mención a los diputados Salvador Caro, Enrique Velásquez, Héctor Pizano, Lolis López Jara y Susana de la Rosa por proponer

estas iniciativas e impulsarlas para que ahora podamos decir que vamos caminando hacia un Jalisco de iguales.

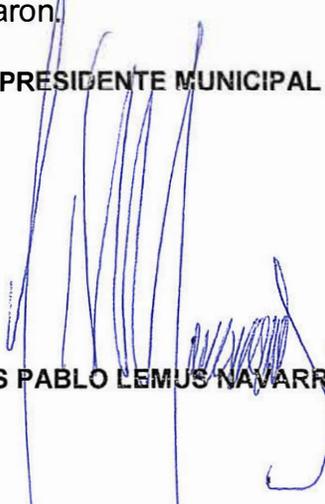
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Este es un paso importante para la igualdad en nuestro estado, les invito a que pronto votemos la iniciativa que crea la Dirección de Diversidad Sexual en nuestro Ayuntamiento, y caminemos hacia una Guadalajara incluyente y diversa. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la sesión, siendo las dieciocho horas con cincuenta y un minutos, agradeciendo la presencia de las personas que nos acompañaron.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL.



JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO.



EDUARDO FABIAN MARTÍNEZ LOMELÍ.



REGIDORA PATRICIA GUADALUPE
CAMPOS ALFARO.



REGIDOR JUAN FRANCISCO RAMÍREZ
SALCIDO.



REGIDORA KEHILA ABIGAÍL KU
ESCALANTE.



SINDICA KARINA ANAÍD HERMOSILLO
RAMÍREZ.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO
TORRES.



REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRARTE.



REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ
SEDANO.



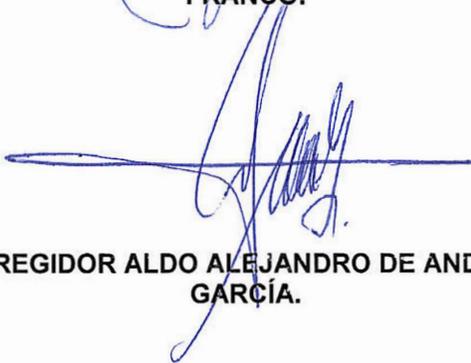
REGIDOR RAFAEL BARRIOS DÁVILA.



REGIDORA ROSA ANGÉLICA FREGOSO
FRANCO.



REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO
GARCÍA.



REGIDOR ALDO ALEJANDRO DE ANDA
GARCÍA.



REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ
RAMÍREZ.



REGIDORA MARÍA CANDELARIA OCHOA
ÁVALOS.



REGIDOR SALVADOR HERNÁNDEZ
NAVARRO.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



REGIDOR FERNANDO GARZA MARTÍNEZ.



**REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA
MOSQUEDA.**



**REGIDOR ITZCÓATL TONATIUH BRAVO
PADILLA.**